

ISSN: 2539-0015 (en línea)

TRIARIUS

Volumen 1 - N° 20



15 de noviembre de 2017



Ecuador



2539-0015

Boletín de Prevención y Seguridad ante el
Terrorismo y las Nuevas Amenazas



ISSN: **2539-0015** (en línea)

Medellín - Colombia

Volumen **1** - Número **20**

15 de Noviembre de **2017**

Editor

Douglas Hernández

Analistas Triarius

Ulises León Kandiko, Aldo Baggio,
Mauricio Javier Campos,
Emmanuel Moya Osorio, Edgardo
Glavinich, Daniel Martínez, Haylyn
Hernández, Alejandro Cassaglia,
Douglas Hernández, Francisco
Javier Blansco

Este boletín es una publicación del
**Observatorio Hispanoamericano
sobre Terrorismo Internacional.**
Se produce de manera quincenal,
en formato pdf, y su distribución
es gratuita.

Información de Contacto:

Douglas Hernández

Medellín, Colombia

Móvil: (+57) 321-6435103

director@fuerzasmilitares.org

hernandez.douglas@hotmail.com



Editorial

Esta es la edición número 20 de este Boletín, lo primero es mencionar que aunque su nombre sigue siendo TRIARIUS, su naturaleza ha cambiado para ajustarnos a aquello en lo que nos hemos convertido. Veníamos declarando ser un Boletín de Prevención y Seguridad ante el Terrorismo Global, pero debido a los interesantísimos aportes de los analistas que han tenido a bien compartir sus saberes con todos nosotros, sobre el terrorismo en sus diferentes manifestaciones, pero también sobre otros temas de interés para la seguridad y la defensa, ahora declaramos ser un Boletín de Prevención y Seguridad ante el Terrorismo y las Nuevas Amenazas.

Cada quince días publicamos una nueva edición -en inglés y español- podemos decir sin lugar a dudas que estamos totalmente consolidados. La comunidad de inteligencia, la comunidad de seguridad, las fuerzas militares y policiales de distintos países, y también la academia, hacen uso de esta publicación, para aquello para lo que fue creada: servir como fuente de información confiable para estudiar, comprender, y combatir todas aquellas amenazas a la paz y a la seguridad de nuestros países.

No nos cansaremos de agradecer a todos aquellos que han aportado artículos, análisis e informaciones, de manera gratuita y desinteresada, para el enriquecimiento de la comunidad TRIARIUS. En la sociedad transcompleja en la que vivimos, la información es un activo estratégico. Servir como un puente para ayudar a compartir información útil entre quienes tenemos la intención y la responsabilidad de proteger a otros, es algo que esperamos poder seguir haciendo por mucho tiempo.

¡Conocer para vencer!

Douglas Hernández

Editor



Este boletín tiene versión en inglés.

TRIARIUS 20, Contenido:

1. Terrorismo Islamista en Latinoamerica: Una mirada desde su llegada a la actualidad. p.4

Por Ulises León Kandiko (Argentina)

2. Breve análisis sobre el terrorismo islámico en Italia. p.8

Por Aldo Baggio (Italia)

3. Propaganda Nazi. Análisis del Mensaje de Goebbels a los Judíos (10 de febrero de 1933): trasfondo e implicaciones. p.9

Por Mauricio Javier Campos (Argentina)

4. Lavado de dinero, alimento para el paramilitarismo y terrorismo de estado. p.10

Por Emmanuel Moya Osorio (México)

5. TERRORISMO: Método o Sujeto. p.12

Por Edgardo Glavinich (Argentina)

6. Marco Legal en la Lucha contra el Terrorismo. p.18

Por Daniel Martínez (Uruguay)

7. Las ventajas estratégicas de las negociaciones con el ELN. p.26

Por Haylyn Hernández (Colombia)

8. El nuevo paradigma del terrorismo islamista. p.30

Por Alejandro Cassaglia (Argentina)

9. Colombia: Un país signado por la violencia (Parte VIII). p.36

Por Douglas Hernández (Colombia)

10. De la estrategia. p.39

Por Francisco Javier Blasco (España)



Fuerzas
Antiterroristas del Mundo

En portada: Soldados del Ejército del Ecuador, expertos en guerra en la selva.

Reciben la denominación de IWIAS, que en lengua indígena quiere decir "Demonios de la Selva". Estas unidades patrullan las regiones selváticas del Ecuador protegiendo su soberanía y previniendo cualquier tipo de delito.

-Reseña de la unidad al final del Boletín-

Este Boletín es leído en más de 80 países de los 5 continentes. Cientos de profesionales, civiles militares y de policía, reciben este documento cada 15 días. 54 de ellos ya dieron un paso al frente y decidieron compartir sus saberes sobre el tema enviándonos sus artículos, ensayos o análisis -gratuitamente-, con el fin de contribuir al combate del terrorismo a través del conocimiento. Estamos creando comunidad, estamos sirviendo a la sociedad. ¡Escribe!

Esta edición posee 10 Artículos, escritos por 2 analistas europeos, y 8 latinoamericanos.

La responsabilidad por lo dicho en cada artículo recae en su respectivo autor. TRIARIUS no necesariamente comparte las distintas opiniones vertidas en esta revista, pero las presenta en aras de la libertad de expresión y buscando la mayor diversidad posible en los análisis sobre el fenómeno del terrorismo.

Terrorismo Islamista en Latinoamérica: Una mirada desde su llegada a la actualidad

Por Ulises León Kandiko (Argentina)



La cuestión del Terrorismo suele traer grandes implicancias ideológicas y políticas, eso es obvio, pero en la región de Latinoamérica despierta un fervor especial, las razones son múltiples, podríamos decir que la historia vivida en los '60 y '70 dejó un gusto particular, muchas personas desaparecidas por el Estado en una Guerra Sucia, no fue menos cierto que las dos grandes potencias dirimían sus cuestiones en el patio trasero de la Región, y ello ha hecho que el tema del Terrorismo sea visto por cada país de la Región con un prisma único. Sin embargo la realidad es una sola, y pese a las cargas emotivas y semiracionales, no se puede desatender que el Terrorismo Islamista es un hecho, cuyo enemigo no es occidente sino todo aquel que para sus preceptos religiosos sea un Infiel.

La idea que recorrerá este artículo es ver y tratar de conocer cuál ha sido y es la presencia del Terrorismo Islamista en la Región, desde cuando estaría operando y cuáles son sus implicancias, las cuales algunas ya hemos visto en otros artículos publicados por mí. Sin embargo y siguiendo un viejo axioma que me enseñará un antiguo Oficial Instructor que decía "Si el soldado no está disparando, es porque está cambiando de posición, si no dispara y tampoco está cambiando de posición,

es porque está recargando municiones, y si no está haciendo ninguna de esas 3 acciones es porque fue abatido", y con ello en mente yo entiendo que para el caso particular el "Grupo Terrorista que no está atacando es porque está reclutando nuevos adeptos, está buscando nuevas fuentes de financiamiento, está planificando su nuevo atentado o simplemente está a resguardo", con estas posibles variantes luego se trabajará con Inteligencia para combatirlos, pero también nos servirán para este estudio de caso. Como refería al inicio, la presencia del Terrorismo Islamista, no es nuevo, el mismo vivió un proceso de inserción que comenzó hace décadas. Latinoamérica ha sido utilizada como base de apoyo política y financiera desde pocos años de la formación del Estado de Israel en mayo de 1948:

- Un puñado de funcionarios árabes y simpatizantes árabes y palestinos comenzaron a recaudar fondos y distribuyeron literatura antiisraelí por partes de América Latina poco después de la primera guerra árabe-israelí (1948-1949).
- A medida que las redes se desarrollaron y la diplomacia se convirtió en activismo violento, más grupos militantes se mudaron; por ejemplo, en la década de 1960, la Organización

de Liberación de Palestina (OLP) usó redes establecidas para construir su propia base de apoyo entre facciones guerrilleras, organizaciones antisemitas locales y grupos cívicos árabes en Argentina.

- Además, la OLP y otros también colaboraron con los rebeldes en Nicaragua en la década de 1970 y con el gobierno cubano en el conflicto árabe-israelí de 1973 (1).

Con la ayuda de estas redes locales, a comienzos de la década de 1980 Irán comenzó a establecer a sus agentes en Latinoamérica, al igual que agentes de Hezbollah, un grupo militante islámico con sede en el Líbano y la fuerza de Irán, pronto lo siguieron.

Latinoamérica, resulta ser importante tanto para las relaciones como para el dinero que allí se puede trabajar. En la actualidad, tanto los grupos Terroristas Islamistas como otras organizaciones tanto de Irán como del Hezbollah, emplean operaciones de reclutamiento y recaudación de fondos mucho más sofisticadas que llegan a todas partes. El ex embajador de Estados Unidos de Norteamérica (USA) ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Roger Noriega, dijo al Congreso en marzo de 2012 que Irán tiene ahora 80 operativos islamistas de Hezbollah en al menos 12 países Latinoamericanos, incluidos Brasil, Venezuela, Argentina y Chile (2). De hecho, el Departamento del Tesoro de USA congeló los activos del Vicepresidente venezolano Tareck El Aissami en febrero de 2017 por su colaboración con organizaciones de narcotraficantes y grupos terroristas como Hezbollah (3).

Hay quienes como el Consultor Sr. del Pentágono, Edward Luttwak, describe a la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) como una zona sin ley, que está geográficamente próxima al Norte de la Ciudad de Buenos Aires (Capital de la República Argentina) y que la misma sería la sede más importante de Hezbollah fuera de su sede en el Líbano (4). Según Luttwak, en esa zona se han movilizado algo así como 6 mil millones de dólares estadounidenses, lo que habría dejado una utilidad líquida cercana a los 20 millones de dólares anualmente por el tráfico de armas, falsificación de documentos y distribución de drogas, entre otros (5). Si bien coincidió que la Triple Frontera en su momento fue una meca en el manejo de fondos, no creo que hoy día llegue a manejar esos volúmenes para el Terrorismo Islamista, aunque no por ello deja de ser una zona de interés tanto para el Crimen Organizado, grupos Terroristas y obvio para las Fuerzas encargadas de la Ley.

Mientras tanto, Arabia Saudita ha invertido millones para construir mezquitas y centros culturales en toda la Región, los que amplían el alcance de su versión rígida del Islam, conocida como wahabismo. Su logro de más alto perfil se produjo cuando el entonces Presidente argentino Carlos Saúl Menem, hijo de inmigrantes musulmanes sirios, donó algo más de 3 hectáreas de tierras codiciadas en la costosa Ciudad de Buenos Aires en 1995 para la construcción de una mezquita de 30 millones de dólares financiada por Arabia Saudita. La mezquita más grande de su tipo en Latinoamérica.

Con la presencia de Mezquitas y Centros Culturales, se cubren dos de las grandes acciones, recaudación de fondos y el reclutamiento a nuevos seguidores conversos, tal fue en su momento esta difusión internacionalista del dogma Saudí, que fue calificado de insidioso por parte del Representante Especial del Departamento de Estado para Comunidades Musulmanas, Farah Pandith, ya que con su dogma sientan las bases para que los radicales de ideas violentas y afines con el islamismo prosperen en la Región (6). Una de esas personas que reflejaba lo dicho por Pandith fue Adnan el Skukrijumah, un agente de Al Qaeda y ciudadano saudí que apareció en la lista de los más buscados del FBI. Fue criado por un tiempo en Guyana, donde supuestamente su padre operaba una mezquita financiada por Arabia Saudita.

La Hermandad Musulmana, un movimiento islamista sunnita transnacional, también ha construido una cabeza de playa en Guyana, según el autor y ex analista de la Fuerza Aérea de USA David Gaubatz. El experto en terrorismo Douglas Farah explicó la capacidad de la Hermandad para aferrarse al trabajo de extremistas de ideas afines, escribiendo en 2007 que aunque la división entre sunnites y chiitas sigue siendo profunda, "las diferencias sobre el terreno parecen superarse mediante alianzas tácticas, particularmente en el movimiento de dinero y la adquisición de servicios tales como documentos de identidad falsos".

Farah dice que la Hermandad Musulmana internacional actúa como el puente para estas divisiones tradicionalmente irreconciliables en Latinoamérica, en parte debido a su número significativo de registros corporativos y la extensa banca extraterritorial. Después del 11-S, el Departamento del Tesoro de USA clausuró dos de estas instituciones financieras en Nassau, Bahamas, por canalizar dinero y armas a Al Qaeda. Esos bancos afiliados a la Hermandad también fueron conocidos por financiar y mantener millones en reserva para Hamas: el partido político paramilitar y

fundamentalista palestino y la organización terrorista designada por USA que controla Gaza (7).

Aunque un país pequeño, lo cierto es que Trinidad y Tobago, una nación insular, se ha convertido recientemente en un semillero de la Región para el ISIS, algunos reportes dan cuenta que del año pasado el 70% de los latinoamericanos que se unieron a las filas del ISIS eran originarios de Trinidad y Tobago.

En cuanto a la presencia de Terroristas en Latinoamérica para cometer ataques, generalmente es pasada por alto, ya que no hay muchos antecedentes de ataques en la Región. Sin embargo, en este caso puntual las áreas de Inteligencia deberían no solo ver las estadísticas y las frecuencias de los ataques sino también interiorizarse por las capacidades de aquellos dispuestos a realizar ataques terroristas, ese debería ser uno de los ejes de preocupación o al menos atención.

En su momento varios funcionarios de USA, así como varias Agencias de Inteligencia Occidentales y hasta en la misma Argentina concluyeron que Hezbollah, con el apoyo de Irán, fue responsable de los dos ataques terroristas más mortíferos en la historia del país:

- El 17 de marzo de 1992, un coche bomba detonó frente a la Embajada de Israel en la capital Argentina, matando a 28 personas y lesionando a 220.
- El 18 de Julio de 1994, un coche bomba detonó frente a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), que destruyó un edificio de siete pisos, matando a 85 personas e hiriendo a más de 300 personas, el peor asesinato masivo de judíos en la diáspora desde el Holocausto 8.
- Entonces, la máquina bien engrasada de Irán en América Latina entró en juego, como explican los autores Tom Díaz y Barbara Newman, cuando los operativos relacionados con el atentado de 1992 escaparon meses después del ataque a un puesto fronterizo de Hezbollah en la costa de Venezuela llamado Isla Margarita.

Según algunos investigadores es interesante saber que tanto el camión utilizado en el bombardeo de 1992 como los explosivos utilizados en el ataque de AMIA de 1994 pasaron de contrabando a través de la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) (9).

Lo cierto es que a la fecha no se sabe a ciencia cierta toda la verdad con respecto a estos actos terroristas. Para Joseph Humire, un experto en asuntos Latinoamericanos, refirió y calificó la muerte

del Fiscal Nisman “como el asesinato político más importante en Latinoamérica del Siglo XXI”. El 18 de enero de 2015, Alberto Nisman, el fiscal argentino que manejaba la investigación estancada de la AMIA, fue encontrado asesinado el día antes de que fuera a presentar cierta evidencia al Congreso Argentino, en el que supuestamente mostraría la participación de la ex Presidente Cristina Fernandez de Kirchner y otros funcionarios del Gobierno Nacional conspirando con el Gobierno Iraní para encubrir la participación de Irán en el ataque a AMIA (10). El asesinato de Nisman confirmó lo que concluyó el gobierno español en un informe de diciembre de 2016: que los gobiernos locales en Latinoamérica están mal equipados y preparados para manejar el terrorismo (11).

Cerrando ideas

Hay coincidencia en la mayoría de los expertos en que las capacidades de Grupos Terroristas como ISIS y Al Qaeda no suelen coincidir con el nivel de sus ambiciones. Sin embargo no sucede lo mismo sobre Irán donde las miradas y opiniones sobre la amenaza que representa y sus capacidades son desencontradas. Otro tanto sucede entre USA y la República Islámica, donde las acciones y amenazas de cada uno como contraparte tienen como respuesta una represalia, que como siempre pueden tener su réplica dentro de la Región, algunos ejemplos:

- Cuando el Secretario General de Hezbollah Abbas al-Musawi fue ultimado, la represalia de Irán se materializó a través del bombardeo de la Embajada de Israel en Argentina un mes después.
- Además, en 2010, cuando el virus Stuxnet cerró el sitio nuclear de Irán al dañar centrífugas críticas, la República Islámica respondió con ciberataques que dañaron cientos de computadoras en la gigante petrolera Aramco en Arabia Saudita y destruyeron sitios bancarios en línea de instituciones financieras estadounidenses (12).

Otro tanto sucede en la Región de la mano con las libertades de movimiento con que cuentan los Grupos Terroristas, lo que obviamente aumenta la amenaza. El extremismo islámico prospera allí donde hay finanzas ilícitas y una relativa facilidad de movimiento a través de las fronteras nacionales e internacionales. La movilidad de los terroristas en toda Latinoamérica plantea un serio problema:

- El vicepresidente venezolano, Tareck el Aissami, ha sido vinculado a la emisión ilegal

de pasaportes a personas en el Medio Oriente, incluidos miembros de Hezbollah (13).

- Carmen Carrión Vela fue arrestada en noviembre de 2015 por brindar apoyo material al terrorismo en la persona de su esposo y agente de Hezbollah, Muhammad Ghaleb Hamdar, quien había sido detenido previamente en Perú en octubre de 2014 por planificar un ataque terrorista. Vela, posee doble ciudadanía de Perú y de USA, viajó dos veces a USA antes de que Hamdar fuera arrestado en Lima (14).
- Adnan el Skukrijumah, el operativo de Al Qaeda con pasaporte de Guyana, cruzó frecuentemente la frontera entre USA y México para encontrarse con islamistas en Texas, según la Fundación Judicial Watch (15).

Como podemos ver, en éste y en artículos anteriores, el crecimiento de la actividad extremista en Latinoamérica es una amenaza real y presente. La influencia de Irán en la Región y la de los Grupos Extremistas, en general, exigen nuevas estrategias de seguridad. Toda actividad de corte preventivo que se quiera dar al respecto inexorablemente deberá venir de la mano de las áreas de Inteligencia, sin ella

no podrá prevenirse un acto terrorista. Con ello en mente y recordando la apreciación dada por los españoles sobre contar con fuerzas mal equipadas y pobremente preparadas, los Gobiernos de la Región deberán abandonar sentimentalismos y tomar en serio su trabajo, equipando y capacitando al personal.

Como expuse al inicio de éste trabajo, cuando los Grupos Terroristas no están ejecutando un ataque, se encuentran realizando (separadamente o en simultáneo) cualquiera de estas acciones: Reclutando; Buscando Fuentes de Financiamiento; Planificando; o simplemente están a resguardo (escondidos), en cualquiera de estos puntos podrá evitarse que se cometa el atentado.

La Región evidentemente es un terreno fértil para todas estas acciones, y sumado a ello tenemos un sin número de actividades Oficiales como Cumbres Presidenciales, Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y demás que hacen a Latinoamérica un lugar donde las capacidades de los Grupos Terroristas podrían ser explotadas. Con esto en mente es mejor poner en la Agenda de Gobierno el tema y hacerlo tratar por profesionales más que por amigos.

Notas y Referencias

1. JoAnn Fagot Aviel, "El enemigo de mi enemigo: el conflicto árabe-israelí en Nicaragua", en Damian Fernández, ed., Centroamérica y Oriente Medio: La internacionalización de las crisis (Miami: Universidad Internacional de Florida, 1990), páginas 31-41; David Grantham, "La política exterior de la Guerra Fría de Cuba en el Medio Oriente", *Compass de la historia: América Latina y el Caribe*, vol. 13, Número 9, 2015, páginas 445-453; Raanan Rein, *Argentina, Israel y los Judíos* (College Park, Md.: Universidad de Maryland, 2006), páginas 10-30; Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, *Actividades antijudías de los árabes en Argentina* (Buenos Aires: DAIA, 1958), páginas 10-20.
2. Testimonio del Embajador Roger Noriega, "Influencia y actividad de Irán en América Latina", Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los EE. UU., 16 de febrero de 2012.
3. Nicholas Casey y Ana Vanessa Herrero, "Cómo un político acusado de tráfico de drogas se convirtió en vicepresidente de Venezuela" *New York Times*, 16 de febrero de 2017.
4. Pablo Gato y Robert Windrem, "Hezbollah construye una base occidental", *NBC News*, 9 de mayo de 2007.
5. John Cassara y Avi Jorisch, *En el camino de la financiación del terrorismo: lo que deben saber los agentes del orden y la inteligencia* (Washington D.C.: Red Cell Publishing, 2010), página 70; Arthur Brice, "Irán, Hezbollah mina Latinoamérica para obtener ingresos y reclutar, dicen los analistas", *CNN*, 3 de junio de 2013.
6. Scott Shane, "Sauditas y extremismo: Los incendiarios y los bomberos", *New York Times*, 25 de agosto de 2016.
7. Douglas Farah, "Los crecientes desafíos del terrorismo en América Latina", *Centro Internacional de Evaluación Estratégica*, 18 de febrero de 2007.
8. Anshel Pfeffer, "Muerte del fiscal argentino: el último acto en la saga Irán-Israel", *Haaretz*, 20 de enero de 2015.
9. Tom Diaz and Barbara Newman, "Lightning Out of Lebanon: Hezbollah Terroristas en Suelo Americano" (New York: Presidio Press, 2005), pag. 124-127.
10. Joseph Humire, "Después de Nisman: cómo la muerte de un fiscal reveló la creciente influencia de Irán en las Américas", *Centro para una Sociedad Libre y Segura*, 21 de junio de 2016.
11. Alexandra Dumitrascu, "El radicalismo islámico en América Latina. De Hezbollah al Daesh", *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 9 de diciembre de 2016.
12. Ted Koppel, "Luces afuera: Un ataque Cibernético, una Nación no preparada sobreviviendo a las consecuencias" (Nueva York: Penguin Random House, 2015), página 58.
13. Nicholas Casey, "Venezuela bloquea el informe de CNN en Español sobre el fraude de pasaportes", *CNN*, 16 de febrero de 2017; Roger F. Noriega y José R. Cárdenas, "La creciente amenaza de Hezbollah en América Latina", *American Enterprise Institute, Perspectiva Latinoamericana* Nº 3, 20 de Octubre 2011.
14. Joseph Humire, "Después de Nisman: Cómo la muerte de un fiscal reveló la creciente influencia de Irán en las Américas", *Centro para una Sociedad Libre y Segura*, página 49.
15. "Terrorista de Al Qaeda buscado por el FBI cruzando la frontera de regreso a Estados Unidos desde México", *Judicial Watch*, 8 de diciembre 2014.

Fuente de la imagen: https://cdn.ri.com/actualidad/public_images/2016.07/article/578926d4c4618873418b457c.jpg

Breve análisis sobre el terrorismo islámico en Italia

Por Aldo Baggio (Italia) - Analista Invitado



Hasta la fecha, nuestro país ha permanecido inmune a los ataques terroristas de origen islámico, y esto ciertamente se remonta a un doble aspecto:

1. La gran actividad de inteligencia de nuestras fuerzas policiales que ha llevado a un aumento en los decretos de deportación, pero con un bajo porcentaje de repatriaciones reales;
2. Una política suave y relajada con respecto a los problemas relacionados con la recepción.

Sin lugar a dudas, la alarma sigue siendo alta, especialmente debido a los altos flujos asociados con la migración desde los países del norte de África.

Este último aspecto ha creado una extensión de los movimientos populistas y un resurgimiento de sentimientos xenófobos que alimentan cada vez más la aparición de conflictos inevitables de intereses económicos y sociales entre los pueblos indígenas y los migrantes.

La alerta terrorista ha impulsado la creación de nuevas unidades especializadas para contrarrestar el fenómeno, tales como las API de los Carabineros (API) y los Equipos de Intervención Rápida de la Policía que van de la mano con los grupos de élite ya probados de GIS y NOCS. También a nivel de instituciones de seguridad privadas, grandes grupos han ampliado sus servicios con industrias dedicadas

a la consultoría y la gestión de riesgos para abordar los riesgos de la ciberseguridad y las amenazas tanto a nivel nacional como internacional, que son de interés en un contexto de producción particular.

De hecho, el legislador con el DM del 01/12/2010 N° 269 en el Anexo D, Sección III, punto 3.b.1 da una definición definitiva de los objetivos sensibles que citaré a continuación:

"Objetivos sensibles y, como tales, se confían a la supervisión de guardias jurados si no son provistos directamente por las Fuerzas de la Orden: empresas públicas o privadas del sector energético (ya sean plantas de producción de energía o plantas de distribución en áreas urbanas) y suministro de agua (incluidas plantas de energía o sistemas de distribución en la red de agua urbana); empresas públicas o privadas en el sector de las telecomunicaciones (en particular, conmutación, clasificación y gestión de redes de telefonía fija y móvil) y estaciones de radiodifusión de radiodifusión nacional; refinерías, instalaciones de recolección y tratamiento de petróleo para petróleo, tanques de combustible y lubricantes con una capacidad de almacenamiento de más de 100 toneladas."

De lo anterior, se concluye que el personal empleado debe adquirir capacitación específica, especialmente en el campo antiterrorista, que actualmente, al menos en Italia, las instituciones de seguridad privadas se estancan.

Conclusiones

La atención al terrorismo siempre debe mantenerse en altos niveles de vigilancia, y el monitoreo continuo evita que sucedan. El peligro sigue siendo, de hecho, la adicción a la rutina del trabajo de inteligencia; la capacitación del personal y su actualización constante de la evolución del modus operandi terrorista aumenta los niveles de prevención y defensa.

La esperanza es que los esfuerzos de los gobiernos centrales de las grandes potencias en contraste con el fenómeno terrorista conduzcan a su derrota en el futuro cercano y al retorno a la estabilidad internacional y la convivencia civil entre los pueblos.

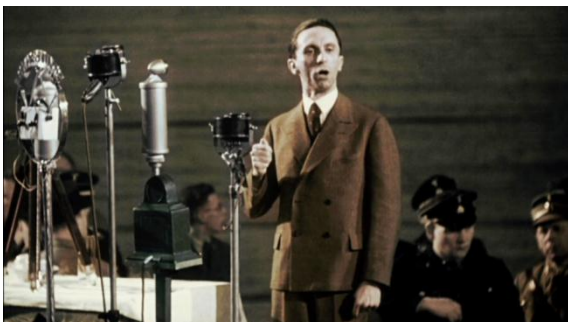
Fuente de la imagen:

https://rec-end.elnuevodia.com/images/tn/233/0/2586/2045/900/789/2017/08/18/4301121_5a8173e3-149b-4ade-bce4-5dabfbfc9ba9.jpg

Propaganda Nazi

Análisis del Mensaje de Goebbels a los judíos (10 de febrero de 1933): trasfondo e implicaciones

Por Mauricio Javier Campos (Argentina)



En diversos ejemplos, Goebbels, con elocuencia, sencillez y habilidad para tergiversar la realidad y ajustarla al propio interés del Partido, acusa al colectivo judío de victimizarse (esta será una constante y una etiqueta que padecerán los judíos a través de toda la historia), tornando esa supuesta actitud en indigna a través de un discurso que apela al estereotipo y al prejuicio.

Apela al mito extendido del judío responsable de todos los males desde la antigüedad y que involucra diversas variantes según la conveniencia. Desde la responsabilidad por la muerte de Cristo y su poder conspirativo, avaro y/o usurero, ligado a intereses financieros y capitalistas a nivel global, banqueros, grandes compañías o corporaciones.

Señala al judío como el dueño de la prensa o una parte influyente de esta capaz de desestabilizar (significativo de un poder velado, que va más allá de cualquier frontera), y del mensaje que guía a gran parte del mundo occidental aliado a sus intereses en contra del pueblo alemán, y lo responsabiliza de la situación imperante en Alemania, antes y después de la primera Gran Guerra, como el precursor de la misma y el máximo beneficiario después de su derrota.

Se acusa al judío de que se victimiza al ser descubierta sorpresivamente su manipulación oculta, REVELADA por el nuevo régimen SALVADOR.

Ese poder velado (siniestro, egoísta y conspiratorio), que se le adjudica al judío, es atribuible a su desarraigo territorial, a su falta de patria, a su vocación por usurpar el territorio ajeno en el cual no es digno de insertarse. No en vano Goebbels menciona al mundo, a la propia Alemania y los países allegados a sus fronteras (excluyendo al judío, que NO pertenece a nada, que es un desarraigado y por lo tanto carente de valores estables, o sea, una caricatura deshumanizada), y antepone de testigos a todos aquellos que oigan o quieran oír el mensaje. El régimen revelará, a través de la palabra (o "buena nueva") de su mesiánico líder, al culpable que deberá expiar todos los males: al judío codicioso, al judío usurpador, al judío deshumanizado asentado en numerosos países con la excusa de medrar y apropiarse de la riqueza de los otros.

El nazismo construyó una mística propia que le sirvió de contrapeso para oponerse a toda la tradición judía. Jugó el papel de aquel que le abre los ojos al pueblo y las naciones sobre una velada amenaza judía. Anticipó el Holocausto, ya planificado. Enfatizó los eventos de magnitud que se avecinaban con el exterminio del pueblo judío al que la propaganda fue desgastando es un proceso de des-humanización que justificó y mitigó la culpa de los que sabían, percibían o intuían. Identificó al pueblo judío con una clase de sociedad cerrada, aislada e impermeable a que le afectaran los acontecimientos ajenos a ellos y a su propio interés. Las "ratas" de los campos de concentración de Spiegelman son la imagen fijada en su época por el ideario Nazi. Nadie se preocupa por las ratas. Estas no hablan, solo traen peste. En este contexto, la voz de la disidencia, de la advertencia y la anticipación, fue acallada. La palabra sepultada del pueblo judío, significó la victoria de la doctrina Nazi.

Fuente de la imagen:

<https://pic.kino.mail.ru/2187582/>

Lavado de dinero, alimento para el paramilitarismo y terrorismo de estado

Por Emmanuel Moya Osorio (México)



Paramilitares colombianos. Las AUC hoy en día están desmovilizadas.

La falta del cumplimiento de la Ley, del Estado de Derecho y el exceso de impunidad, nos llevan a un Estado sin orden. Cuando los gobiernos no cumplen con su labor, es obvio que empiecen a brotar diversos conflictos sociales, las manifestaciones en las calles se hacen notar considerablemente y los medios de comunicación se saturan de notas acerca de enfrentamientos entre civiles y policías.

Posteriormente, si el problema continúa, se acentúa la lucha y surgen nuevos actores en el centro del conflicto, es decir, aparecen militares por un lado, y por otro, grupos de autodefensas o guerrilleros que se enfrentan a una política por lo general impositiva. A todo esto, se suma un “tercer grupo” como suelen llamarle a los paramilitares o “paras”, y contrainsurgentes.

El fenómeno paramilitar no es nuevo, se le atribuye su creación a los franceses que en el contexto de la política colonialista y de combate a aquellos movimientos que pretendían independizarse de las colonias de Indochina y Argelia, fueron creados movimientos de tipo militar escondidos en el anonimato o escuadrones de la muerte, como también se les dice.

Edgar de Jesús Velásquez Rivera, señala que “El paramilitarismo invadió las distintas estructuras del poder estatal, en la perspectiva de configurarse como un proyecto político, militar, social y económico de alcance nacional. Originado, según sus mentores, como una respuesta a los excesos de la guerrilla, el paramilitarismo ha privilegiado, como método de lucha, las masacres, asesinatos selectivos y desplazamientos de la población civil, acusados de ser simpatizantes o colaboradores de las guerrillas”.

En el mayor de los casos, estos grupos sólo luchan por una causa que no es justa (el dinero), por lo general no cuentan con una ideología propia, sino que su interés está basado en cumplir las órdenes del actor intelectual que les paga. En un sinnúmero de ocasiones los escuadrones de la muerte, están patrocinados por empresarios cuyos intereses se han visto mermados por la inseguridad ya que las autoridades no atienden sus demandas, por lo que contratan a gente experimentada en armas con entrenamiento militar o policial para hacer el trabajo sucio, o como le dicen en el argot, para hacer “una limpia”.

En otros casos, los recursos económicos para financiar a grupos paramilitares no provienen

precisamente de empresarios o gobiernos, se centra en actividades ilícitas relacionadas con la delincuencia organizada, en particular, el delito de operaciones con recursos de procedencia se ha configurado perfectamente para patrocinar dichas actividades paramilitares en diversas partes del mundo.

Centroamérica ha sido blanco de este fenómeno paramilitar, territorios en los que el estado dejó solos a sus ciudadanos, posteriormente, estos, ante la necesidad de defenderse, formaron grupos que se encargaban de combatir a los grupos delincuenciales y guerrilleros. Pero el problema vino cuando estas autodefensas o paramilitares fueron acaparados por el narcotráfico, estos últimos les inyectaron dinero a su causa y desviaron su principal objetivo que era proteger a su pueblo, comprando su voluntad y quedando a merced de los cárteles de la droga.

El lavado de dinero ha servido para mantener el control de la estabilidad política desde hace ya varios años por parte del narcotráfico y la delincuencia organizada, en América Latina sobre todo, donde este fenómeno paramilitar ha sido protagonista y donde los controles de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como la recuperación de activos han sido omisos, es necesario difundir las buenas prácticas internacionales para reducir en su mínima expresión este problema. La cooperación internacional es

fundamental en estas materias, caso particular lo tenemos con Colombia, donde si bien no se ha terminado con el enorme problema que enfrenta este país sudamericano en lo que a la guerrilla se refiere, si se han dado grandes logros en la materia, toda vez que existe una intención real y una cooperación internacional que si bien no es del todo conveniente, ha logrado acertar en fuertes golpes al narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo. Su legislación es de avanzada en cuanto a la extinción de dominio y en los programas informáticos sobre alertas en prevención de lavado de dinero se refiere.

México por su parte, ya cuenta con una legislación vigente que si bien tiene algunos huecos en la aplicación, empieza a tomar forma, pues a pesar de que las cifras por lavado de dinero no son favorables sino todo lo contrario, se puede hablar de un avance en materia internacional en cuanto a la prevención de este tipo de delitos. El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha reconocido los esfuerzos de este país en la materia, pero también ha dejado claro que hay que redoblar esfuerzos. Habrá que estar pendientes a los nuevos actores paramilitares o "Paras" que puedan suscitarse como consecuencia del descontento social que vive México desde hace ya varios años, sumándole un enorme problema de delincuencia organizada que como se dijo anteriormente, casi siempre está detrás de este fenómeno.

Referencias

<http://www.semana.com/especiales/articulo/el-paramilitarismo/>

https://www.gob.mx/cms/GAFI_SHCP

Claudia López Hernández, ¡Adiós a las FARC! ¿y ahora qué?, Editorial Debate, Colombia 2016.

Fuente de la Imagen: <http://mccocdn02.mundotkm.com/2016/09/auc-paramilitar.jpg>



fuerzasmilitares.org
el portal militar colombiano

TERRORISMO: Método o Sujeto

Por Edgardo Glavinich (Argentina)



¿De qué hablamos cuando nos referimos a Terrorismo?

El fenómeno abordado se conceptualiza a través del vocablo “terrorismo”, el cual encierra dos términos, por una parte “terror” que se puede resumir como el sentimiento del miedo en su máxima expresión, es decir, cuando el mismo se apodera de nuestro pensamiento e impide conducirnos racionalmente. Y por otra parte ismo, lo cual señala que nos encontramos ante una doctrina, sistema o movimiento. O sea, el concepto en su espíritu no solo nos señala que es un método -utilización del terror- sino que posee características propias que lo tornan sujeto de análisis (1).

Ahora bien, la definición del concepto -sujeto- se ha tornado otro obstáculo, ya que si bien podemos encontrarnos con formas que denominaríamos terrorismo desde tiempos remotos, en la arena internacional no se ha logrado una conceptualización unívoca acerca del fenómeno. Cuestión que se pone en debate post fin de lo denomina Guerra Fría y se profundiza con los hechos acontecidos el 11-S en los Estados Unidos.

Y esto se evidencia con el tratamiento dado al tópico por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas a los fines del siglo XX, construyendo una

definición durante la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. La misma entra en vigor a partir de abril del año 2002, seis meses después de haberse producido los atentados del 11-S en Estados Unidos. En esta definición se sostiene que terrorista es cualquier acto “destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo” (2).

Dicha definición si bien es importante por la legitimidad que emana tanto por ser emitida por un Organismo Internacional, como por ser producto del consenso de los Estados miembros que la componen, como así también por haberse tornado la conceptualización mayormente aceptada a nivel global. Empero, dicha construcción teórica solo hace referencia o invita a los Estados a combatir dicho fenómeno, careciendo de especificaciones que permitan un marco legal para hacer frente al fenómeno. Es decir, se recae en la condena del terrorismo como acción y no se define al mismo como sujeto para su prevención y castigo.

Definición que nos conlleva una vez más a la génesis del tópico, ¿sería el terrorismo un fenómeno lo suficientemente fuerte para tornarlo un sujeto que por sus características haga necesaria una legislación internacional que genere mecanismos de control y castigo? o ¿son suficientes los mecanismos existentes que hacen eje en la metodología utilizada?

Interrogantes que se resuelven a través de los hechos a partir de los atentados de del 11-S, en donde el fenómeno se precipito sobre otras cuestiones de interés, tanto a nivel de agenda gubernamental como ciudadana, en búsqueda de dar repuestas.

Lo que se evidencia, y siguiendo lo postulado por María S. Manassero (3), por ejemplo, en la creación del Comité contra el Terrorismo, quien se encarga de la observancia del cumplimiento de esa Resolución 13734, en la cual se insta a los países a tomar una serie de medidas destinadas a combatir por todos los medios al fenómeno del terrorismo. Entre las medidas que se adoptaron en esta Resolución conforme al Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas están:

- a) Prevenir y reprimir la financiación de todo acto terrorista.
- b) Tipificar como delito la financiación del terrorismo
- c) Congelar sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión
- d) Prohibir la provisión de refugio o de cualquier tipo de asistencia o apoyo a terroristas
- e) Adoptar las medidas necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo, en particular advirtiendo de ello cuanto antes a otros Estados mediante el intercambio de información
- f) Impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas imponiendo controles eficaces de fronteras y controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje, y adoptando medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje
- g) Intercambiar información de conformidad con el derecho internacional y la legislación interna y cooperar en las esferas administrativa y judicial para impedir la comisión de actos de terrorismo

- h) Cooperar, en particular mediante acuerdos y convenciones bilaterales y multilaterales, para prevenir y reprimir los ataques terroristas, y adoptar medidas contra quienes cometan actos de esa índole
- i) Cooperar con otros gobiernos a fin de investigar, detectar, arrestar, extraditar y enjuiciar a personas que participen en la comisión de dichos actos.
- j) Tipificar como delito en la legislación nacional el suministro de apoyo activo o pasivo a quienes cometan actos de terrorismo y enjuiciar a las personas culpables de ese delito.

Si bien dicha resolución no es de carácter normativa, sino que su objeto va dirigido a poner énfasis en la concientización del peligro de tales actos, legitima el posicionamiento de la problemática en la agenda de los gobiernos e inicia la interpelación y búsqueda de posibles respuestas a la cuestión.

Otro ejemplo en mismo sentido, lo brinda el gobierno de los EEUU quien sostiene que el terrorismo consiste en una "violencia premeditada, con motivación política, perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos no estatales o por agentes clandestinos, habitualmente con el propósito de influir en una audiencia.(5)

Ahora bien, por otra parte, nos encontramos ante posturas que sostienen que, como lo expone Fernando Reinares (6), un acto de violencia es terrorista si el impacto psíquico que provoca en una sociedad o algún segmento de la misma, en términos de ansiedad y miedo, excede con creces sus consecuencias materiales, esto es, los daños físicos ocasionados intencionadamente a personas o cosas. Quienes instigan o ejecutan el terrorismo pretenden así condicionar las actitudes y los comportamientos de gobernantes o gobernados.

Es decir, el motivo de naturaleza político se torna el rasgo característico del fenómeno, y si se acepta, sería el punto de partida para su análisis y posible construcción de respuestas al fenómeno. Con esta afirmación pasaríamos de un tipo de método -terrorista- a un fenómeno -terrorismo-. O sea, podemos sostener que es un actor político que por medio de actos violentos genera impacto psicosocial en respuesta a contradicciones existente con el sistema político imperante.

Habiendo soslayadamente abordado y definido el concepto de terrorismo, y a los fines prácticos, nos abocaremos a observar cómo se aborda -entiende- el fenómeno en diferentes países de la Región.

México: En su Código Penal Federal se tipifica el terrorismo como delito, circunscribiéndolos a

“aquellos delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radiactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación” (7)

Estados Unidos: El Código de los Estados Unidos, con eje en las resoluciones de Naciones Unidas, define al terrorismo como la “violencia premeditada, con motivación política, perpetrada contra objetivos no combatientes por grupos no estatales o por agentes clandestinos, habitualmente con el propósito de influir en una audiencia” (8).

Colombia: El Código Penal establece una definición de los actos de terrorismo y prevé sanciones contra estas actividades y para quienes apoyen y financien las mismas. En su Título II: Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario define al acto terrorista: “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, realice u ordene llevar a cabo ataques indiscriminados o excesivos o haga objeto a la población civil de ataques, represalias, actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla...” (9)

Brasil: considera que el terrorismo consiste en la práctica por uno o más individuos de los actos previsto en este artículo, por razones de xenofobia, discriminación o pre-concepto de raza, color, etnia y religión, cuando cometidos con la finalidad de provocar terror social o generalizado, expone al peligro, personas patrimonio, la paz pública o la seguridad pública (10).

Ecuador: En su Código Penal establece que el terrorismo se define como: “Los que, individualmente o formando asociaciones, como guerrillas, organizaciones, pandillas, comandos, grupos terroristas, montoneras o alguna otra forma similar, armados o no, pretextando fines patrióticos, sociales, económicos, políticos, religiosos, revolucionarios, reivindicatorios, proselitistas, raciales, localistas, regionales, etc., cometieren delitos contra la seguridad común de las personas o de grupos humanos de cualquiera clase o de sus bienes: ora asaltando, violentando o destruyendo edificios, bancos, almacenes, bodegas, mercados, oficinas, etc., ora allanando o invadiendo domicilios, habitaciones, colegios, escuelas, institutos, hospitales, clínicas, conventos, instalaciones de la fuerza pública, militares, policiales o paramilitares,

etc., ora sustrayendo o apoderándose de bienes o valores de cualquier naturaleza y cuantía; ora secuestrando personas, vehículos, barcos o aviones para reclamar rescate, presionar y demandar el cambio de leyes o de órdenes y disposiciones legalmente expedidas o exigir a las autoridades competentes poner en libertad a procesados o sentenciados por delitos comunes o políticos, etc.; ora ocupando por la fuerza mediante amenaza o intimidación, lugares o servicios públicos o privados de cualquiera naturaleza y tipo; ora levantando barricadas, parapetos, trincheras, obstáculos, etc. con el propósito de hacer frente a la fuerza pública en respaldo de sus intenciones, planes, tesis o proclamas; ora atentando, en cualquier forma, en contra de la comunidad, de sus bienes y servicios...” (11)

Chile: En su constitución aparece en el Art.9 la existencia del terrorismo “El terrorismo, en cualquiera de sus formas, es por esencia contrario a los derechos humanos” (12). Y específicamente en una ley se establece que las conductas terroristas “Constituirán delitos terroristas los enumerados en el artículo 2º, cuando el hecho se cometa con la finalidad de producir en la población o en una parte de ella el temor justificado de ser víctima de delitos de la misma especie, sea por la naturaleza y efectos de los medios empleados, sea por la evidencia de que obedece a un plan premeditado de atentar contra una categoría o grupo determinado de personas, sea porque se cometa para arrancar o inhibir resoluciones de la autoridad o imponerle exigencias” (13).

Argentina: Por medio de la Ley 26.26814 del Código penal y modificación de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Se incorporaron los institutos de Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo. Dentro del cual agregó el artículo 213 ter, que establece que: “Se impondrá reclusión o prisión de CINCO (5) a VEINTE (20) años al que tomare parte de una asociación ilícita cuyo propósito sea, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, siempre que ella reúna las siguientes características: a) Tener un plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político; b) Estar organizada en redes operativas internacionales; c) Disponer de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio idóneo para poner en peligro la vida o la integridad de un número indeterminado de personas.

Con esta síntesis de los marcos legales, de un número acotado de país del hemisferio, y no teniendo como objeto el análisis del marco legal construido en cada jurisdicción, lo que nos arroja es que, si bien nos encontramos ante diferentes posicionamientos ideológicos, administrativos, históricos, etc., en su gran mayoría lo que buscan los Estados es controlar y castigar la actividad terrorista. O sea, el método, entendido como acción premeditada, consciente, violenta y llevada a cabo de forma sistemática en un tiempo y lugar determinado por un individuo o grupo, donde el sujeto que la ejecuta provee a la acción de un sentido subjetivo, y orienta su acción en busca de la reacción de los otros con un fin de incidencia política por medio del terror. (15)

Es decir, el método terrorista busca como finalidad su efecto social, el miedo provocado a los sujetos de diferentes poblaciones. Como lo sostiene Sofsky (16): “el terror aspira a provocar miedo, pero no entre sus víctimas, sino entre los sobrevivientes, los espectadores, los no involucrados”.

Es decir, a través de las definiciones brindadas por las estructuras de legalidad de los diferentes Estados, se puede llegar a comprender por qué no se ha establecido a nivel global una definición, al menos, amplia o marco, como se elaborado en relación al fenómeno del Crimen Organizado. O sea, dependiendo de la visión y el posicionamiento del Estado y los demás actores internacionales los Estados se acercan sigilosamente a reconocer el fenómeno, castigarlo como método, pero no definirlo como sujeto.

Como sostiene Armando Borrero Mansilla (17): “No es un problema menor el de la definición. Sin ésta no es posible precisar si el fenómeno llamado terrorismo es siquiera una amenaza, si su naturaleza es diferente de otras manifestaciones violentas similares y si se podría establecer una teoría del terrorismo. Aún más, no es posible unificar criterios en la comunidad internacional y causa vacilaciones en muchos Estados para responder al terrorismo, dificulta la comunicación entre académicos, políticos y juristas y, sobre todo, impide o dificulta el diseño de políticas antiterroristas y de legislaciones adecuadas”.

Empero, vacío o zona gris que el escenario propuesto nos brinda, nos lleva a otro dilema, hasta donde las unidades estatales, y las sociedades no son quienes por una parte si bien castigan y repudian al terrorismo como método, no así al terrorismo como sujeto. Cuestión que nos lleva a otro interrogante, ¿los Estados y las sociedades son

parte, por cual se ven imposibilitados de reconocer a un sujeto ya que ellos mismo lo componen? ¿si se definiera al terrorismo como sujeto se tomaría un enemigo convencional al que los Estados debería combatir y conjugar aun si sus ciudadanos los conforme y lo apoyen? Bajo el predominio del sistema de producción capitalista, o bien de otro modo, ¿el terrorismo es la expresión de lo que está afuera, en las fronteras que expresa las debilidades del propio sistema? Por lo cual, ¿se lo puede concebir como el espacio de “no pertenecer”, que da como resultado “el pertenecer” a ese fenómeno construido por fuera del sistema? Es decir, lo que se cuestiona y problematiza desde las formaciones estatales y sociales son los métodos, no así su naturaleza, por lo que ¿la construcción del sujeto sería el reconocimiento de las debilidades del sistema?

Interrogante que generan nuevos interrogantes, y nos remiten a la primera incógnita ¿el terrorismo como método o como sujeto? Al que podemos dar respuesta a la primera parte del interrogante como lo demuestra el soporte teórico elaborado, los hechos y medidas tomadas por los gobiernos. Ahora el desafío es la dilucidar la segunda parte, existe algo que podemos definir al terrorismo como sujeto, cuestión que conllevaría a la construcción de una definición global del fenómeno.

En este sentido, y como lo afirma Alexis Rojas León (18): “como queda claro, el vocablo “terrorismo” ha sido una palabra sin una clara definición acerca de “qué es” dentro del círculo político de organizaciones internacionales y gubernamentales... Estas preguntas han estado sujetas a innumerables debates lejos del ámbito teórico y epistemológico, y parece no existir una única definición libre de “cargas de presión políticas” que no tiendan a juzgar a unos como terroristas y a eximir a otros del calificativo”.

Es decir, y como lo expone Paul Pillar: “La preocupación por las definiciones, además de reflejar el interés encomiable de cualquier académico por ser preciso sobre el tema que está tratando, es el resultado del daño provocado por los innumerables usos retorcidos y polémicos del término “terrorismo” a través de los años” (19).

En conclusión, podemos sostener que la definición del terrorismo como sujeto o actor en el escenario internacional es un menester que genera insomnio en más de un académico, pero lo que se torna de importancia, es el reconocimiento del fenómeno y sus métodos, estos últimos por ser lo que genera incertidumbre de la posibilidad de daño y detiene a sociedades completas por medio de la utilización del miedo. Por lo cual más allá de la importancia de la

definición buscada, lo que queda como tarea pendiente es profundizar y evaluar cuales acciones puede ser factibles dentro de la metodología terrorista en función de provenir y generar medidas de contingencia.

Notas

- (1) El autor posee una Maestría en Inteligencia Estratégica Nacional.
- (2) ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, artículo 2 (b), diciembre de 1999.
- (3) MARÍA SOLEDAD MANASSERO. Terrorismo Internacional. Factores que inciden en la dimensión de los Grupos Terroristas. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44396/Documento_completo.pdf?sequence=3
- (4) RESOLUCIÓN 1373 de Naciones Unidas. Consejo de Seguridad. 28/09/2001. Comité Contra el Terrorismo. Consejo de Seguridad. Disponible en: www.un.org
- (5) UNITED STATUS CODE, 2006 Edition, Title 22: Foreign Relations and Intercourse, Chapter 38, section 2656f
- (6) FERNANDO REINARES. Conceptualizando el terrorismo internacional. Real Instituto Alcano. Área: Terrorismo Internacional - ARI N° 82/2005 Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/programas/terrorismo+global/publicaciones/publ-actores+escenarios+y++tendencias/ari+82-2005
- (7) CÓDIGO PENAL FEDERAL MEXICANO. Libro II, Título I. Delitos Contra la Seguridad de la Nación. Capítulo VI. Terrorismo.
- (8) UNITED STATUS CODE, 2006 Edition, Title 22: Foreign Relations and Intercourse, Chapter 38.
- (9) CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. Título II. Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario
- (10) Ley N° 13.260. República Federativa de Brasil. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Lei/L13260.htm
- (11) Código Orgánico Integral Penal. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Disponible en: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- (12) CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CHILE. Capítulo I. Bases de la Institucionalidad. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- (13) Ley N°18314. DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD. CAPITULO I De las conductas terroristas y su penalidad. Disponible en: <http://web.uchile.cl/archivos/derecho/CEDI/Normativa/Ley%2018.314%20Determina%20Conductas%20Terroristas%20y%20Fija%20su%20Penalidad.pdf>
- (14) Ley 26.268 del Código penal, Modificación. Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo. Modificación de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Disponible en www.infoleg.mecon.gov.ar
- (15) ALEXIS ROJAS LEÓN. Acción, Acto y Fenómeno Terrorista: Propuesta Teórica conceptual sobre las Implicaciones del Terrorismo en el Siglo XXI. Disponible en: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/1488>
- (16) SOFSKY W. en FERNANDO GOMEZ CABAL. Mirada al Interior de un Terrorista. ¿Complejo De Erostrato? Guadalajara, 2004. Disponible en: http://fepal.org/images/2004cultura/mirada_al_interior_fernando_gomez_cabral.pdf
- (17) ARMANDO BORRERO MANSILLA. Terrorismo Político: Definición y Alcances de un Fenómeno Elusivo. Revista Criminalidad. Análisis y Profundización. Policía Nacional de Colombia. DIJIN. Disponible en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol47/12.pdf
- (18) ALEXIS ROJAS LEÓN. Acción, Acto y Fenómeno Terrorista: Propuesta Teórica conceptual sobre las Implicaciones del Terrorismo en el Siglo XXI. Disponible en: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/1488>
- (19) PAUL R. PILLAR. Las dimensiones del terrorismo y del contraterorismo.

Referencias

- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS, Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, artículo 2 (b), diciembre de 1999.
- MARÍA SOLEDAD MANASSERO. Terrorismo Internacional. Factores que inciden en la dimensión de los Grupos Terroristas. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44396/Documento_completo.pdf?sequence=3
- RESOLUCIÓN 1373 de Naciones Unidas. Consejo de Seguridad. 28/09/2001. Comité Contra el Terrorismo. Consejo de Seguridad. Disponible en: www.un.org
- UNITED STATUS CODE, 2006 Edition, Title 22: Foreign Relations and Intercourse, Chapter 38, section 2656f
- FERNANDO REINARES. Conceptualizando el terrorismo internacional. Real Instituto Alcano. Área: Terrorismo Internacional - ARI N° 82/2005 Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/programas/terrorismo+global/publicaciones/publactores+escenarios+y++tendencias/ari+82-2005
- CÓDIGO PENAL FEDERAL MEXICANO. Libro II, Título I. Delitos Contra la Seguridad de la Nación. Capítulo VI. Terrorismo.
- UNITED STATUS CODE, 2006 Edition, Title 22: Foreign Relations and Intercourse, Chapter 38.
- CÓDIGO PENAL COLOMBIANO. Título II. Delitos contra personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario Ley N° 13.260. República Federativa de Brasil. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2016/Lei/L13260.htm
- Código Orgánico Integral Penal. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Disponible en: http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdnmjdhc.pdf
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE CHILE. Capítulo I. Bases de la Institucionalidad. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Ley N°18314. DETERMINA CONDUCTAS TERRORISTAS Y FIJA SU PENALIDAD. CAPITULO I De las conductas terroristas y su penalidad. Disponible en: <http://web.uchile.cl/archivos/derecho/CEDI/Normativa/Ley%2018.314%20Determina%20Conductas%20Terroristas%20y%20Fija%20su%20Penalidad.pdf>
- Ley 26.268 del Código penal, Modificación. Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo. Modificación de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Disponible en www.infoleg.mecon.gov.ar

ALEXIS ROJAS LEÓN. Acción, Acto y Fenómeno Terrorista: Propuesta Teórico conceptual sobre las Implicaciones del Terrorismo en el Siglo XXI. Disponible en: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/1488>

SOFSKY W. en FERNANDO GOMEZ CABAL. Mirada al Interior de un Terrorista. ¿Complejo De Erostrato? Guadalajara, 2004. Disponible en: http://fepal.org/images/2004cultura/mirada_al_interior_fernando_gomez_cabral.pdf

ARMANDO BORRERO MANSILLA. Terrorismo Político: Definición y Alcances de un Fenómeno Elusivo. Revista Criminalidad. Análisis y Profundización. Policía Nacional de Colombia. DIJIN. Disponible en: http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol47/12.pdf

PAUL R. PILLAR. Las dimensiones del terrorismo y del contraterrorismo.

Fuente de la Imagen: <https://i0.wp.com/hipertextual.com/files/2016/03/terrorismo.jpg?resize=670%2C413&ssl=1>

Marco Legal en la Lucha contra el Terrorismo

Por Daniel Martínez (Uruguay)



I.- Introducción

El término terrorismo, derivado de terror, designa un método de acción política, que ejecuta el terrorista, destinado a sembrar el miedo en un grupo social, racial o religioso, en una comunidad o ciudad, en algunos casos a desestabilizar al Estado y promover una revolución. Se denomina Terrorismo de Estado, cuando este tipo de acciones provienen del estado mismo, en general bajo un régimen tiránico. El Terror es un sentimiento de miedo en su escala máxima,

por sobrevivir. El Miedo, supera los controles del cerebro. No se puede pensar racionalmente. En casos graves puede llegar a inducir una parálisis completa del cuerpo, sudoración fría o regresión a pensamientos de la infancia, y en muchos casos, la muerte por paro cardíaco. Se conoce como Terror el periodo de la Revolución Francesa entre JUN1793 y JUL1794, en el que se ejecutó a miles de enemigos o presuntos enemigos de la Revolución

II.- Características del Terrorismo y definiciones

- Sorpresivo
- Imprevisible
- Anónimo
- Difícil de identificar
- Contra la población
- Difícil de impedir el resultado
- Alcance indeterminado
- Se puede repetir

Antiterrorismo: Medidas pasivas que se adoptan para minimizar la vulnerabilidad ante el Terrorismo, que están relacionadas con tareas de seguridad y prevención del accionar terrorista

Contraterrorismo: Medidas activas que pueden tomarse para impedir, disuadir, o neutralizar acciones terroristas, incluyendo las acciones de combate necesarias para tal fin.

III.- Definición de Terrorismo en Uruguay. Marco legal

Proyectos de Ley:

- Integral de Terrorismo
- Lavado de Activos
- Ciberterrorismo
- Ley N° 18.494 – 05JUN2009 adopta un criterio global en el control y prevención de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo... Artículo 14.- Declárense de naturaleza terrorista los delitos que se ejecutaren con la finalidad de intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional, a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo mediante la utilización de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio idóneo para aterrorizar a la población, poniendo en peligro la vida, la integridad física, la libertad o la seguridad de un número determinado de personas. La conspiración y los actos preparatorios se castigarán con la tercera parte de la pena que correspondería por el delito consumado".
- Artículo 16.- El que organizare o, por el medio que fuere, directa o indirectamente, proveyere o recolectare fondos para financiar una organización terrorista o a un miembro de ésta o a un terrorista individual, con la intención que se utilicen o a sabiendas que serán utilizados, en todo o en parte, en las actividades delictivas descritas en el artículo 14 de la presente ley, independientemente de su acaecimiento y aun cuando ellas no se desplegaran en el territorio nacional, será castigado con una pena de tres a dieciocho años de penitenciaría".

Ley N° 17704. Se Aprueba Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (27OCT2003)

- ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo adoptado el 09DIC1999 en la ciudad de Nueva York, en oportunidad de celebrarse el 54° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Ley N° 17510. (27JUN2002). Apruébese el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en Roma, República de Italia, el 17JUL1998 y suscrito el 19DIC2000.

- 24AGO2016 Artículo 1°.- Créase la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo, la cual funcionará en la órbita de la Presidencia de la República y estará integrada por el Prosecretario de la Presidencia de la República, los Subsecretarios del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Relaciones Exteriores, el Banco Central del Uruguay y la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

30NOV2016: Antiterrorismo Proyecto de Ley integral.

- Artículo 1°.- Terrorismo. Se entenderá por terrorismo todo acto en que: A. El Acto: 1) Este constituido por toma de rehenes intencionada; o 2) ponga en peligro la libertad de las personas; o 3) cause la muerte o lesiones corporales graves o gravísimas a

30NOV2016: Activos, Lavado, Proyecto de Ley integral.

- Comisión Especial con fines Legislativos, a partir de los llamados "Papeles de Panamá" y jurisdicciones similares para la Prevención del fraude financiero, la defraudación y elusión fiscal, el lavado de activos y la transparencia global

Ley N° 18.494: Define la naturaleza terrorista (05JUN2009)

- Control y Prevención Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Decreto P.E 371/95 (02OCT95). Crea Sistema Nacional de Emergencias, crisis y desastres de características excepcionales, contemplando en sus cometidos, el enfrentar acciones terroristas

Resolución del P.E N° 1519/001 (23OCT01). Designa al Sub Sctrio. MDN representante ante el CICTE (Comité Internacional contra el Terrorismo). Establece que la autoridad competente en materia de Terrorismo es el MDN)

D.I Reservada del CGE N° 12- 01 (Ejército)

- Procedimientos para enfrentar acciones del Terrorismo Internacional

ROE (Reglamento de Organización del Ejército. Decreto P.E N° 489/003.

- Doctrina, Normas y Procedimientos contra el Terrorismo

Decreto P.E N° 377/98 del 14DIC98. Asigna al Ejército Nacional Objetivos Estratégicos y “Adoptar las medidas militares tendientes a prevenir una crisis terrorista y estar en condiciones de conducir las Operaciones Contra terroristas que fueran necesarias

Código Penal (Artículos que podrían ser utilizados, en la lucha contra el terrorismo)

Título VI. Delitos contra la seguridad pública. Capítulo I.

- Art. 210. Empleo de bombas, morteros o sustancias explosivas, con el objeto de infundir temor colectivo. El que con el fin de infundir temor en la población o de provocar el desorden y la agitación en ella hiciere explotar bombas, morteros o sustancias explosivas, será castigado, cuando no pudiere el hecho ser encarado como tentativa de un delito más grave, con seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.
- Art. 212. Peligro de un desastre ferroviario. El que, con el fin de dañar una vía férrea, o las máquinas, vehículos, aparatos u otros objetos destinados a su uso, los destruyere en todo o en parte, o los tornare parcial o totalmente inservibles, será castigado, si del hecho resulta el peligro de un desastre ferroviario, con doce meses de prisión a doce años de penitenciaría. Se entiende por vía férrea, además de las vías ferrocarrileras, toda otra vía con rieles metálicos, sobre los cuales circulen vehículos movidos por el vapor, energía eléctrica u otro medio de tracción mecánica.

CAPÍTULO III

- Art. 216. atentado contra la seguridad de los transportes. El que de cualquier manera, fuera del caso previsto en el artículo anterior, ejecutare hechos que pusieren en peligro la seguridad o la regularidad de los transportes públicos, por tierra, por el aire o por agua, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Capítulo IV

- Art. 217. atentado contra la regularidad de las comunicaciones telefónicas, telegráficas o inalámbricas. El que, de cualquier manera, atentare contra la regularidad de las comunicaciones telefónicas, telegráficas o inalámbricas, poniendo en peligro la seguridad de los transportes públicos, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Título VII. Delitos contra la Salud Pública.

Capítulo I

- Art. 218. Envenenamiento o adulteración de aguas o productos destinados a la alimentación pública. El que envenenare o adulterare, en forma peligrosa para la salud, las aguas o sustancias destinadas a la alimentación pública, con o sin lesión efectiva de tales bienes, será castigado con doce meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.
- Art. 219. Fabricación de sustancias alimenticias o terapéuticas. El que preparare en forma peligrosa para la salud, sustancias alimenticias o medicinales, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.
- Art. 220. Ofrecimiento comercial o venta de sustancias peligrosas para la salud, falsificadas, adulteradas o desnaturalizadas. El que pusiere en el comercio, o expendiere sustancias peligrosas para la salud, falsificadas, adulteradas o desnaturalizadas, por la acción del tiempo, con o sin lesión efectiva del derecho a la vida o a la integridad física, será castigado con seis meses de prisión a diez años de penitenciaría
- Art. 223. Comercio de la coca, opio o sus derivados. El que, fuera de las circunstancias previstas reglamentariamente, ejerciere el comercio de sustancias estupefacientes, tuviere en su poder o fuere depositario de las mismas, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría.
- Art. 225. Envenenamiento o adulteración culpables de las aguas destinadas a la alimentación. El envenenamiento o adulteración, culpables, de las aguas o sustancias destinadas a la alimentación, será castigado con seis meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Título XI. Delitos contra la Libertad

Capítulo I - De los delitos contra la libertad individual

- Art. 281. Privación de libertad. El que, de cualquier manera, privare a otro de su libertad personal, será castigado con un año de prisión a nueve años de penitenciaría.

IV.- Marco legal internacional

- Resolución 1373 de Naciones Unidas (28SET01). Exhorta a los países miembros a adoptar acciones para combatir el Terrorismo
- Resolución 24/Res.1/01 de la OEA. Todos los estados miembros, deberán brindar asistencia recíproca efectiva, para enfrentar tales ataques y la amenaza de ataques similares, contra cualquier estado americano, para mantener la paz y la seguridad del continente (TIAR)
- Convención Interamericana contra el Terrorismo. Misión: Prevenir, sancionar y eliminar el Terrorismo. Los Estados se comprometen a adoptar las medidas necesarias y fortalecer la cooperación entre ellos,

V.- Derecho Penal del Enemigo y Derecho Humanitario.

A.- Derecho Penal del Enemigo:

- Incremento de las penas para evitar que pase y supresión de las garantías en el proceso penal. Expresión de Günther Jakobs (alemán.1985) "El derecho penal del enemigo, pena la conducta de un sujeto peligroso en etapas previas a la lesión, con el fin de proteger a la sociedad en su conjunto, y esto quiebra la lógica tradicional entre pena y culpabilidad"

B.- Derecho Internacional Humanitario:

- El Derecho Internacional Humanitario prohíbe, sin excepción, la realización de actos terroristas en situaciones de conflicto armado internacional y no internacional.
- Insta a los Estados a prevenir y castigar las violaciones de ese derecho. (Incremento de las penas para evitar que pase)
- Los actos de terrorismo pueden ser Crímenes de Guerra que caen bajo la jurisdicción universal, y la Corte Penal Internacional puede tener competencia para tratar el asunto.
- Inversamente, la lucha contra el terrorismo y el enjuiciamiento de presuntos responsables de actos terroristas están regidos por el derecho humanitario si tienen lugar durante un conflicto armado.
- Ese derecho no es un obstáculo para combatir el terrorismo, y los terroristas sospechosos pueden ser enjuiciados por sus actos de terror. Pero incluso los miembros de las Fuerzas Armadas o los "combatientes ilegales" de los que se sospeche que han cometido actos de terror son personas protegidas por los Convenios de Ginebra y tienen derecho a garantías judiciales si deben comparecer ante un tribunal.

VI.- Principios de la Seguridad Colectiva

- Primacía del Estado
- Inviolabilidad de la Soberanía de los Estados
- Concepto de seguridad
- Geopolítica de las Relaciones Internacionales
- El fin no justifica los medios

VII.- Delitos contra la Seguridad Colectiva

- Terrorismo
- Delitos que implican un peligro común
- Delitos contra los medios de transporte
- Delitos contra la Salud Pública
- Piratería
- Delitos relacionados con la Droga
- Apropiación y sustracción violenta de material ilícito
- Posesión y tráfico de armas y explosivos
- Asociación ilícita

VIII.- Clausula belga y el delito Político

- Art. 13. Código Penal (Uruguay). Extradición. La extradición no es admitida por delitos políticos, por delitos comunes, conexos a delitos políticos, ni por delitos comunes cuya represión obedezca a fines

políticos. Tampoco es admisible, cuando el hecho que motiva el pedido no ha sido previsto como delito por la legislación nacional. La extradición puede otorgarse u ofrecerse aún por delitos no contemplados en los Tratados, siempre que no existiera prohibición en ellos.

- El delito de terrorismo, en sus orígenes se ha considerado como un delito político, dadas las connotaciones que lo hacen diferente del denominado delito común, por la ofensa más allá de los bienes particulares, como lesionador de la soberanía del Estado y de sus intereses políticos fundamentales.
- La concepción moderna del delito político aparece por primera vez en el Código penal de 1791 aprobado durante la Revolución Francesa, en contraposición al delito común.
- Art. 69 de la Constitución francesa (14AGO1830), preveía para estos delitos, la aplicación de un jurado. Fue a partir de 1830 cuando la delincuencia política alcanza, según Alberto Montoro Ballesteros, “su edad de oro” como forma de “delincuencia privilegiada”.
- La Ley belga de 1833, pone en vigor la cláusula de “no extradición” de los delincuentes políticos, adquiriendo gran influencia en el resto de los países de Europa y en 1848 se suprime en Francia la pena de muerte para los delitos políticos
- A los efectos de la extradición, los delitos terroristas no serán considerados como delitos políticos. Los delitos terroristas para la comunidad internacional son:
 - Genocidio
 - Crímenes de Guerra
 - Secuestro de aeronaves
 - Delitos de Lesa Humanidad (Estatuto de Roma. Art 7)
 - Financiamiento al Terrorismo

IX.- Delitos de Lesa Humanidad. Estatuto de Roma. Art 7

Cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- a) Asesinato
- b) Exterminio
- c) Esclavitud
- d) Deportación o traslado forzoso de población
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional
- f) Tortura
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte
- i) Desaparición forzada de personas
- j) El crimen de apartheid
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física

X.- Análisis jurídico penal del Delito de Terrorismo

- Marco conceptual de los delitos de terrorismo
- Conductas ilícitas
- Sujetos
- Situaciones que pueden modificar la responsabilidad penal
- Bien jurídico tutelado
- Relaciones con otras leyes nacionales
- Derecho Internacional
- Aspectos procesales

Los Bienes Jurídicos se integran por intereses o valores:

- Individuales, sociales, del Estado y valores morales
- Individuales: Delitos contra la vida y la integridad de las personas, delitos sexuales, privación ilegal de la libertad, etc.
- Sociales: Delitos contra la salud y la moral pública.
- Contra los intereses del Estado:
- Traición a la Patria.
- Terrorismo.
- Seguridad pública

XI Conductas que pueden constituir el delito de Terrorismo

- Causar pánico, terror o miedo en la población o en un sector
- Utilizar material radiactivo, arma, incendio, explosivo, sustancia biológica o tóxica o cualquier otro medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad, contra personas, servicios o bienes
- Financiar, subvencionar, ocultar o transferir dinero, bienes u otros recursos financieros o de cualquier otra naturaleza, para ser utilizados en la comisión del delito de terrorismo, aunque no intervenga en su ejecución o no se llegue a consumir
- Utilizar internet para enseñar a construir bombas o reclutar personas para realizar actos con fines terroristas

XII.- Terrorismo. Instrumentos jurídicos internacionales

- Convención Interamericana contra el Terrorismo
- CICTE: Comité Interamericano contra el Terrorismo
- Convención para prevenir y sancionar actos de terrorismo
- Convención de la OUA (Organización de la Unidad Africana) sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo. Aprobada en Argel 14JUL1999, entró en vigor 06DIC2002)
- Estatuto de Roma

XIII. CICTE (Comité Interamericano contra el Terrorismo)

A.- Misión del CICTE: El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) tiene como propósito principal promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

B.- Guía CICTE para la Prevención, Detección y Represión del Terrorismo

- Sistema de financiación terrorista
- Sectores formal e informal
- Fraude e Internet
- Diamantes, oro y metales preciosos
- Lavado de dinero y métodos usados por las org. Terroristas
- Orientaciones prácticas (sistema financiero; UIF; aplicación de la ley)
- Técnicas de combate
- Documentos y referencias
- Promover la cooperación e intercambio de información
- Prevenir la circulación de terroristas y tráfico de armas.
- Mejorar el control de emisión, de los documentos de viaje e identidad
- Evitar la falsificación de los documentos de viaje e identidad
- Acto terrorista no podrá considerarse como delito político o delito conexo con un delito político o como delito inspirado por motivos políticos (“actos de liberación nacional”).

- Inaplicabilidad de la excepción basada en motivos políticos
- Rechazo de la excepción de delito fiscal

Referencias:

Foto: <http://archivodeinalbis.blogspot.com.uy/2017/04/el-marco-juridico-de-los-combatientes.html>

<https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/estrategia-global-de-la-onu-contra-el-terrorismo>

http://www.siboif.gob.ni/sites/default/files/documentos/publicaciones/Guia_Practica_Preencion.pdf

<https://es.wikipedia.org/wiki/Terrorismo>

http://www.iccnw.org/documents/FS-CICC-CoreCrimesRD_sp.pdf

[file:///C:/Users/Daniel/Downloads/Dialnet-DerechoPenalInternacionalYTerrorismoCrimenDeDerech-3702041%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Daniel/Downloads/Dialnet-DerechoPenalInternacionalYTerrorismoCrimenDeDerech-3702041%20(2).pdf)

<https://www.mdn.gub.uy/wp-content/uploads/noticias-20170531-ley-integral-antiterrorismo.pdf>

https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2016/proyectos/11/cons_min_424.pdf

Security College US

"El Alma Mater de la Seguridad"



Security College US es una institución PRIVADA, abierta e independiente, que provee acceso bilingüe a una educación de superior calidad en todas las áreas más relevantes de la Seguridad (Security), Seguridad Electrónica y nuevas tecnologías, Prevención de Riesgos Laborales (Safety), Gestión de Negocios, etc., en un ambiente internacional, modalidad presencial y en línea. Es misión del Security College US formar personas éticas, competitivas profesionalmente y comprometidas con el progreso de la sociedad.

Este programa está dirigido a Arquitectos, Ingenieros, Constructores, Gerentes, Supervisores, Personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales, Ejecutivos, Especialistas Civiles y PUBLICO EN GENERAL, interesado en todo lo referido a Seguridad Electrónica. Al término de este Diplomado, el alumno estará en condiciones de identificar los principales elementos y dispositivos utilizados en Seguridad Electrónica que existen en el mercado a nivel internacional, su funcionamiento e instalación, como así mismo será capaz de proyectar, asesorar y supervisar diferentes tipos de instalaciones en este campo.

Diplomado Internacional en Alta Seguridad Electrónica

Modalidad Virtual, en español

400 horas (24 semanas)

Master en Ciberguerra, Nuevos Escenarios de Confrontación

Modalidad Virtual, en español

800 horas

Su objetivo general es el de conocer la realidad de los riesgos y la necesidad que tienen los Estados para planear y desarrollar operaciones militares en el ciberespacio, lo cual representa grandes retos para la conformación de equipos multidisciplinarios alrededor de las nuevas tecnologías que diariamente avanzan en el área de las TIC'S, las cuales generan escenarios completamente diferentes dado el entorno en el que se conducen estas actividades, entendiéndose que los actores, los medios y los métodos son distintos a los ordinarios ya conocidos por los expertos en la defensa de Estado..

Descuentos especiales **TRIARIUS**
para los lectores de

Comunícate con nosotros y obtén mayores informes: hernandez.douglas@hotmail.com

Las ventajas estratégicas de las negociaciones con el ELN

Por Haylyn Hernández (Colombia)



Incluyendo a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) como grupo guerrillero, autodenominado movimiento revolucionario de carácter político militar, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) es la segunda guerrilla más grande de Colombia, tradicionalmente, ha hecho presencia en zonas que se destacan por tener importantes recursos económicos, políticos y sociales. Ha basado su acción bajo una estrategia de poder popular, soportada en sus ideas marxista-cristianas que ha permitido que esta guerrilla persista en el actual conflicto armado colombiano (Aguilera Peña, 2006, p. 212). El ideal revolucionario del ELN busca apoyo al proceso de organización social, diferente a las FARC-EP, que, en su momento, buscaban tomarse el poder y tener pleno control territorial.

Paradójicamente, pese a ser una de las principales guerrillas, el ELN nunca pudo igualar el crecimiento y el poderío militar de las FARC-EP, tal diferencia radica en su reticencia, por razones éticas, a la financiación proveniente del narcotráfico (Aguilera Peña, 2008, p. 346). Sin embargo, algunos de los

hitos fundacionales que acompañaron los inicios del ELN, como la negativa al tráfico de drogas por considerarlo “antirrevolucionario”, ha tomado otra perspectiva. Es un cambio radical de esta guerrilla que siempre había rechazado la posibilidad de relacionarse con el narcotráfico, pese a esto, el impacto de las autodefensas y los ataques de las Fuerzas Militares incidieron para que varias estructuras del ELN establecieran alianzas con grupos al servicio del narcotráfico para mantener su supervivencia (Echandía Castilla, 2013, p. 21), incluso se ha llegado a afirmar que es uno de los principales actores en el negocio de los estupefacientes en Colombia, a la vez que controla lucrativas operaciones de minería ilegal (Yagoub, 2017).

Tal y como lo señala Paul Collier, la teoría económica del conflicto sostiene que la motivación del conflicto no tiene importancia: lo que importa es que la organización se pueda sostener financieramente (2001, p. 2). En este orden de ideas, resulta acertado señalar que la organización armada del ELN (la cual se ha caracterizado por hacer

presencia en áreas apartadas de los centros administrativos y políticos de la nación) se concentra en áreas estratégicas donde se encuentran importantes recursos naturales de los cuales dependen su financiación. La posibilidad de la obtención de fondos a través de dichos recursos ha sido considerada una condición indispensable para la supervivencia de dicha organización y el financiamiento de las actividades armadas.

Pese a ser una guerrilla menor (en comparación con las FARC-EP) en cuanto al aspecto armado se refiere; ya que ha pasado de tener 5.000 combatientes en armas, a principios de los noventa, a una fuerza que según estimaciones tiene alrededor de 2.500 combatientes (InSight Crime, 2017), aún tiene la capacidad de control de actividades que perjudican la estabilidad y seguridad del país. Según un conteo desarrollado por el Comando General de las Fuerzas Militares, el total de hombres en armas era de 1.675 al 30 de abril de 2017. Por otro lado, el ministro de defensa, Luis Carlos Villegas, aseguró el pasado 6 de junio que el ELN perdió 465 miembros en los primeros cinco meses del 2017, y se estima que cuenta actualmente con unos 1.400 combatientes (InSight Crime, 2017). Las cifras no concuerdan y hay discrepancias entre diferentes fuentes, ya que parece haber influencia por el actual contexto de las conversaciones de paz, sin embargo, es un hecho que la presencia y apropiación de economías ilegales por parte de este grupo guerrillero son reales y representan un reto para el Estado colombiano.

Los ingresos del ELN se basan principalmente en la extorsión a compañías petroleras, secuestro y ataques contra la infraestructura económica, esto intensificó las diferencias con empresarios, ganaderos y narcotraficantes. En cuanto a los ataques contra la infraestructura petrolera, la guerrilla los justifica como expresión de oposición a la explotación por parte de empresas extranjeras a recursos colombianos. En consecuencia, las guerrillas son responsables de nueve de cada diez acciones de sabotaje, quema de vehículos, ataque a instituciones y atentados terroristas (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 99).

Los diálogos exploratorios con el ELN se iniciaron en enero de 2014 y concluyeron en marzo, se trazó un documento base con estos puntos de negociación: (i) Participación de la sociedad en la construcción de la paz, (ii) Democracia para la paz, (iii) Transformaciones para la paz, (iv) Víctimas y (v) Fin del conflicto armado e (vi) implementación (Presidencia de la República, 2017). La fase pública de negociación se retrasó debido al

condicionamiento del gobierno de Juan Manuel Santos de “muestras concretas de paz”, para iniciar el proceso de negociación en Quito, el mandatario hizo énfasis en la liberación de secuestrados y el cese de ataques terroristas, la guerrilla aseguró que esas exigencias no fueron acordadas en la fase previa.

Posteriormente, en octubre de 2016 el ELN liberó tres civiles secuestrados, lo que generó el anuncio por parte del gobierno desde Caracas, Venezuela, que el 27 de octubre iniciaba la fase pública de negociaciones en Quito, Ecuador. Aun así, las autoridades seguían exigiendo la liberación de secuestrados, entre ellos Odín Sánchez. Tras no lograrse dicha liberación, la instalación de la mesa fue suspendida y solo hasta que el ELN se comprometió y posteriormente dejó en libertad al exrepresentante de la Cámara, Sánchez, se retomó el diálogo, esto aunado a la excarcelación de los dos gestores de paz, Juan Carlos Cuéllar y Eduardo Martínez, y el indultó a Nixon Cobos y Leivis Valero, dos reclusos integrantes del grupo subversivo.

Finalmente, el gobierno y el ELN anunciaron el inicio de la negociación formal el 7 de febrero de 2017 (Verdad Abierta, 2017). De igual manera se logró un acuerdo para el cese al fuego bilateral que entró en vigor el pasado 01 de octubre, el cual se extenderá hasta el 12 de enero de 2018. Para el cumplimiento de este Acuerdo se establecerá un mecanismo integrado por el Gobierno Nacional, el Ejército de Liberación Nacional, la ONU, y la Iglesia Católica; que funcionará con el doble propósito de prevenir e informar cualquier incidente.

El ELN busca una paz con justicia social, la ampliación de la democracia, vigencia de los derechos humanos, entre otras exigencias sociales y políticas que esperan superar las causas del conflicto armado, en palabras de este grupo guerrillero, se busca “...un nuevo contrato social por la transformación de Colombia, con una amplia y decisiva participación ciudadana para refrendar los acuerdos y para garantizar su cumplimiento” (Portal voces de Colombia Ejército de Liberación Nacional, 2014). El avance exitoso del proceso de paz puede ser una herramienta que garantice la disminución de actividades como el secuestro, rentas de minería ilegal, extorsión, tráfico de drogas e incluso las alianzas con grupos narco-paramilitares.

De acuerdo con el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos, desde la fase pública de negociación, la intensidad del conflicto con el ELN se ha reducido significativamente, así como también se ha reducido la pérdida de vidas.

Las acciones ofensivas y los combates han disminuido 28,8% y 42,8% respectivamente durante la fase pública del proceso de paz con el ELN, en comparación con el mismo periodo de 2016 (Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos, 2017).

“Avanzar en superar las brechas sociales y políticas que han mantenido al país en 52 años de guerra” es el objetivo identificado por el gobierno y el ELN, y precisamente anuncios como el cese de hostilidades beneficiará a varios sectores, entre estos el comercio y petróleo, ya que normalmente son dos flancos que atacan los grupos ilegales.

El ELN tiene quizá un récord de ataques contra la infraestructura petrolera, 1.301 atentados durante 30 años, hechos que han generado incalculables pérdidas no solamente en términos económicos (US\$1.500 millones en pérdidas) sino ambientales (El Nuevo Siglo, 2017) y afectación directa a la población civil.

La letalidad potencial de los ataques contra bienes civiles y los daños ocasionados a la población civil quedaron en evidencia el 18 de octubre de 1998, cuando el ELN dinamitó un tramo del Oleoducto Colombia, que provocó un incendio en el corregimiento Fraguas del municipio de Segovia, Antioquia, y ocasionó la muerte de 73 civiles, 35 de ellos niños y niñas. Como producto de este tipo de ataques han muerto 208 personas y han sido heridas 347 entre 1988 y el 2012. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 101)

En lo que va corrido del año, el ELN ha volado 46 veces el oleoducto Caño Limón-Coveñas, lo que ha provocado el derrame de más de 4 millones de barriles.

De acuerdo con cifras de Ecopetrol, el oleoducto Caño Limón Coveñas es la estructura más afectada por las acciones terroristas de la subversión, al sumar más de 1.300 atentados. El segundo lugar lo ocupa el oleoducto de San Miguel-Orito en el Putumayo con más de 600 ataques. (El Nuevo Siglo, 2017)

Se espera que, por el cumplimiento del cese y la ausencia de ataques, las cuotas extorsivas también desaparezcan, noticia que beneficia a la inversión extranjera ya que no habría presión por la obtención de recursos a compañías multinacionales, contratistas y terceros asociados.

El contexto actual sienta un precedente histórico en el que las multinacionales pueden disminuir su sensación de temor con respecto a la inversión en el sector petrolero en Colombia, ya que, por un lado, el posconflicto con las FARC proyecta el acceso a zonas marginadas por la violencia, reducción de la desigualdad, minimización de secuestro y extorsión, entre otros, lo cual se traduce en el beneficio de la productividad y el aprovechamiento de las tierras. Esto sumado al cese de hostilidades con el ELN le da más herramientas al Estado para que garantice un crecimiento sostenido. Sin embargo, no se deben subestimar los retos que se enfrentan con las Bandas Criminales, denominados Grupos Delincuenciales Organizados -GDO-, en cuanto a seguridad se refiere, los cuales afectan directamente la economía colombiana.

El desescalamiento de las acciones terroristas contra los oleoductos por parte del ELN, tendrán un impacto positivo sobre la economía, ya que la exportación minero-energética tiene un rol trascendental sobre las posibilidades económicas del país por ventas y regalías. Se facilitará el alcance de las metas de producción por parte de las empresas y se evitaría el cierre de pozos como parte de planes de contingencia que afecta el transporte de hidrocarburos.

Resulta fundamental que la mesa en Quito avance para que el cese se prorrogue y los beneficios se puedan materializar, además, el éxito del mismo sería una prueba de fuego para el ELN, toda vez que puede demostrar que no está fragmentada internamente y que tienen un consenso con respecto a las expectativas en la mesa de negociación.

Referencias

- Aguilera Peña, M. (2006). ELN: entre las armas y la política. En *Nuestra guerra sin nombre: transformaciones del conflicto en Colombia* (1. ed., pp. 209-266). Bogotá, D.C., Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Aguilera Peña, M. (2008). Las guerrillas y las construcciones de poder popular. En *Marx Vive. Izquierda y socialismo en América Latina* (pp. 339-351). Bogotá, D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI-. Recuperado a partir de http://www.cedema.org/uploads/22_aguilera.pdf
- Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos. (2017, octubre 1). Durante el diálogo con el ELN, se ha reducido su violencia. Recuperado 18 de octubre de 2017, a partir de <http://blog.cerac.org.co/durante-el-dialogo-con-el-eln-se-ha-reducido-su-violencia>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. Imprenta Nacional. Recuperado a partir de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2013/bastaYa/basta-ya-colombia-memorias-de-guerra-y-dignidad-2016.pdf>

Collier, P. (2001). Causas Económicas de las guerras civiles y sus implicaciones para el diseño de políticas. *El Malpensante*, (30). Recuperado a partir de:
http://www.elmalpensante.com/articulo/2462/causas_economicas_de_las_guerras_civiles_y_sus_implicaciones_en_el_diseno_de_politica

Echandía Castilla, C. (2013). Auge y declive del Ejército de Liberación Nacional (ELN) Análisis de la evolución militar y territorial de cara a la negociación. *Fundación Ideas para la paz*. Recuperado a partir de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/529debc8a48fa.pdf>

El Nuevo Siglo. (2017, septiembre 28). Eln: van 1.301 atentados a oleoductos en 30 años. Recuperado 18 de octubre de 2017, a partir de [/index.php/articulos/09-2017-tregua-acabara-ataques-el-eln-a-oleoductos-van-1301](#)

InSight Crime. (2017, marzo 6). ELN. Recuperado 17 de octubre de 2017, a partir de <http://es.insightcrime.org/noticias-sobre-crimen-organizado-en-colombia/eln-perfil>

Portal voces de Colombia Ejército de Liberación Nacional. (2014, julio 7). Nueva Carta del Clamor Social por la Paz. Recuperado a partir de <http://www.eln-voces.com/index.php/es/dialogos-de-paz/otras-voces/951-nueva-carta-del-clamor-social-por-la-paz>

Presidencia de la República. (2017). Diálogos con el Eln [Institucional]. Recuperado 17 de octubre de 2017, a partir de <http://especiales.presidencia.gov.co/Documents/20161104-dialogos-eln/por-una-paz-completa.html>

Verdad Abierta. (2017, febrero 7). Negociación con el Eln, en su fase pública. Recuperado a partir de <http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/eln/6545-negociacion-con-el-eln-en-su-fase-publica>

Yagoub, M. (2017, agosto 1). Pese a negociaciones de paz, guerrilla del ELN mantiene expansión en Colombia. Recuperado 17 de octubre de 2017, a partir de: <http://es.insightcrime.org/analisis/negociaciones-paz-guerrilla-eln-mantiene-expansion-colombia>

Fuente de la Imagen: <http://s.newsweek.com/sites/www.newsweek.com/files/2017/06/20/eln-colombian-rebels.jpg>

El nuevo paradigma del terrorismo islamista

Por Alejandro Cassaglia (Argentina)



Manifestante solitario ondea la bandera de Palestina, protestando en los territorios ocupados.

En el año 1948, cuando Yassir Arafat creó la O.L.P. (Organización para la Liberación de Palestina), como respuesta al nacimiento del Estado de Israel, nunca habría imaginado como iría mutando este tipo de violencia terrorista, hasta encontrarnos con un modelo actual “altamente sanguinario”. En ese momento se trataba de un tipo de terrorismo, podríamos decir, “doméstico”, circunscripto a la zona del conflicto, es decir, el Oriente Medio.

Sin embargo, como menciona el Dr. Ramiro Anzitz Guerrero en su libro “Cooperación Penal Internacional, en la era del Terrorismo” (1), en 1972 se producirá la “ruptura del paradigma” terrorista, nada más ni nada menos que en el “corazón” de Europa, Alemania, en lo que se denominó “La masacre de Munich”, que fue realizada por una “subsidiaria” denominada “Septiembre Negro”. Esta organización concretó la toma de 11 atletas israelíes, como rehenes, los cuales fueron asesinados luego de una “pésima” operación de rescate de las fuerzas de seguridad alemanas, luego de infructuosas negociaciones, que tenían como fin que Israel liberara prisioneros a cambio de los deportistas.

En la misma obra, Anzitz Guerrero, señala “el paradigma cambia, cuando la explicación de la realidad que se nos da ya no nos es “útil” (2), agregando que se “rompió el paradigma del terrorismo doméstico, para hacer surgir un terrorismo

sin fronteras ni objetivos aislados, desde ahora el campo de acción será el mundo entero” (3).

Podemos citar a un experto en temas de terrorismo como lo es Fernando Reinares, cuando en uno de sus tantos libros, titulado “Terrorismo y Antiterrorismo”, hace referencia a la transnacionalización del terrorismo, sosteniendo que dicho fenómeno obedece a las respuestas estatales y sociales, que producen que los grupos terroristas tengan que afrontar otros espacios geográficos, movilizandolos recursos humanos y materiales, en otros países, ya sea como base de operaciones, o como nuevo territorio para sus acciones. (4)

Haciendo un salto en el tiempo, y buscando un evento que nos evidencie un nuevo cambio de modelo de este terrorismo islamista, no referiremos a unos de los más “grandes” atentados terroristas de la historia. No solo por lo terrible del acto, sino por las repercusiones que ha tenido, y aún tiene, y tampoco por tratarse del primer ataque terrorista en Estados Unidos, ya que en 1993, las torres habían sido atacadas con explosivos colocados en su estacionamiento subterráneo. Estamos hablando del 9/11, donde un grupo de terroristas, altamente entrenados, y luego de varios años de planificación, y siguiendo “el mandato” de su líder ideológico, Usama Bin Laden (5), comandante de la red global terrorista Al Qaida (6), utilizando aviones civiles, los

dirigieron hacia objetivos estratégicos, y cual si fueran misiles, los estrellaron contra los mismos. Fue un ataque planificado hasta en su más mínimo detalle, desde lo político, hasta lo operativo, todos los blancos fueron seleccionados:

- El Poder Militar, que fue atacado mediante el impacto de un avión contra el edificio del Pentágono.
- El poder Económico, representado en las Twin Towers, donde estrellaron dos aeronaves.
- Y un cuarto avión que no impactó contra ningún objetivo, se estrelló contra el suelo, pero no sería descabellado pensar que tendría algún objetivo político, como podría ser La Casa Blanca, el Capitolio, o algún otro edificio público.

En el caso de las torres gemelas se buscó un impacto visual, de dimensiones superlativas, fue sincronizado de tal forma, que cuando todos los medios del mundo, tenían su atención en “New York” (ya se había incrustado el primer avión en una de las torres), cuando se vio en directo como un segundo aeroplano se estrellaba de manera intencional contra la segunda torre. El cambio de paradigma podría decirse que consistió, en que fue un ataque con utilización de aviones como misiles, algo innovador, y el alto número de víctimas (se estiman unos 3.000 muertos y decenas de miles de heridos y afectados). El resultado del hecho descrito anteriormente, traería una escalada de violencia en este “conflicto”, el cual continúa en curva ascendente aún en la actualidad, pese a haber pasado casi tres lustros. Inmediatamente ocurrido los ataques del 11 de septiembre, el presidente estadounidense, George W. Bush Jr., puso en práctica la “Patriot Act” (7), mediante la cual le declaraba la “Guerra contra el Terrorismo”. La consecuencia fue la invasión de Irak en 2003, que tal cual la define Esteban Darío Barral, en su libro “Percepción de los Conflictos Armados Actuales” (8), sería la consecuencia de la invasión de 1991, llamada como la “Primera Guerra del Golfo”, y que fuera una de las guerras más largas y controvertidas de los últimos tiempos.

Como consecuencia de la intervención de los EE.UU., y con la rápida caída del régimen de Saddam Hussein y su ejército, surgen grupos de “resistencia”, adeptos a Usama Bin Laden y Al Qaida, que empleaban técnicas y tácticas terroristas en su accionar. El líder de esta resistencia fue el Jordano Abu Mussab Al Zarqawi, que fuera abatido en 2006 por un bombardeo de aeronaves americanas en su búnquer. Al principio denominada como “Al Qaida en Irak”, o “Al Qaida en el país de los dos ríos” (en referencia a los ríos Tigris y

Eufrates de la Mesopotamia), y que con la muerte de su líder, y el paso de los años, derivaron en lo que hoy conocemos como el Estado Islámico, I.S.I.S. o I.S.I.L., o su sigla en árabe D.A.E.S.H. (9)

Si bien podemos referirnos a esta “guerra”, como un conflicto de proporciones asimétricas, con combates convencionales, finalmente adoptó la forma de terrorismo, donde se puede decir que surgió un nuevo cambio de modelo en lo que respecta a la propaganda del terror. Los “mujahidin” (10), que contaban con la simpatía de gran parte de la opinión pública internacional, donde en principio se los veía como un pequeño grupo de resistencia contra un “gigante militar” como son las fuerzas armadas norteamericanas; debido a una mala campaña propagandística, esta situación varió.

Como era de esperarse, los televidentes occidentales verían el máximo esplendor de la violencia, cuando el propio Al Zarqawi, tomó un cuchillo y degolló de una manera terrible a un ciudadano estadounidense, Nicholas Evan “Nick” Berg, el 7 de mayo de 2004, y que fuera difundido mediante un video, el día 12 de ese mes y año, y que fuera emitido por las principales cadenas televisivas mundiales, como el caso de C.N.N., Fox News y B.B.C., entre otras. Cabe aclarar que este tipo de actos, como los degollamientos o decapitaciones, no son una invención del ISIS, dado que en la antigüedad era un método muy utilizado.

Cabe recordar que ya en el siglo pasado, en la década de los 90’s, los carteles del narcotráfico en México, utilizaban estas técnicas, cuando aún no existía ni el ISIS, ni ninguna organización terrorista islamista de las que emplean estas técnicas.

El corresponsal Patrick Cockburn, en su libro “ISIS, el retorno de la yihad” (11), describe de manera perfecta los hechos relatados a continuación. Luego de la muerte de Al Zarqawi, las actividades de su organización en Irak, continuaron, pero las diferencias ideológicas con Al Qaida, la cual se debilitó aún más luego de la muerte de su líder, Usama Bin Laden, el 2 de mayo de 2011, en la ciudad de Abbottabad en Pakistán, trajeron como consecuencia la separación de ambos grupos. Luego de varias sucesiones, surge un nuevo líder llamado Ibrahim Awwad Ibrahim Ali al Badri al Samarraí. Oriundo de la ciudad de Samarra en Irak, desafiaría abiertamente la figura del nuevo líder de Al Qaida, el egipcio Ayman Al Zawahiri, para finalmente, en el 2013, se va a autoproclamar “Califa” (12). Así surge el Estado Islámico de Irak y el Levante (sigla en inglés I.S.I.L.) o Estado Islámico de Irak y Siria (I.S.I.S. en inglés), o también llamado D.A.E.S.H. o D.A.I.SH. (Sigla que surge de su

nombre en idioma árabe “Al Dawah al Islamiyah fi Al Irak wa Al Sham). Este personaje va a hacer su primera aparición pública el 29 de Junio de 2014, adoptando el nombre de Abu Baker al Bagdadi. Tanto el título de califa como su nombre tienen una alta significancia y simbolismo para los musulmanes. La palabra califa es un vocablo árabe y significa “el que guía”. Esta figura fue creada a la muerte del profeta, ya que había que elegir alguien que guiara al pueblo y ante la imposibilidad de que fuera otro profeta, dado que Muhammad era el “sello de los profetas”, hubo que crear un nuevo tipo de liderazgo. Lo dicho anteriormente representa un gran simbolismo para los musulmanes, ya que el último califato, el otomano, desapareció hace casi 100 años, con lo cual este “resurgir” es una imagen muy fuerte, simbólicamente hablando. Con relación al nombre adoptado por el “nuevo guía”, es Abu Bker, y tiene también un simbolismo de grandes dimensiones, ya que a la muerte del profeta, el primer califa fue el suegro de Muhammad llamado Abu Bker Al Siddiq. Y finaliza el nombre adoptado, con Al Bagdadi, haciendo referencia a la ciudad de Bagdad, y esto no es casual, ya que el Califato Abbasí tuvo su sede en esa ciudad, y es el que más se extendió en el tiempo.

Es importante entender esta simbología adoptada, ya que hace referencia a la figura política del Califa, toma el nombre de uno de los principales Califas de la historia, y menciona a la ciudad que fuera sede del Califato más largo en años, con lo cual nada es casual, podría decirse que es una estrategia pensada para que los musulmanes y sunnies, lo sigan. Analizando la ocurrencia de los hechos, no le ha ido tan mal, ya que ha tenido gran cantidad de seguidores, muchos de ellos llegados de Europa, y varias organizaciones terroristas de distintas partes del mundo le han jurado lealtad, como por ejemplo el caso de Boko Haram en Nigeria.

En este momento, y haciendo un paréntesis, no podemos dejar de lado el nuevo modelo propagandístico de las organizaciones terroristas islamistas, de las cuales el Estado Islámico ha sido el revolucionario en esta materia. Se puede percibir al comparar los videos de las primeras decapitaciones, de la época de Al Zarqawi, con las nuevas “producciones”, tipo cinematográficas “hollywoodenses”, que se utilizan para las ejecuciones. No solo se utilizan decapitaciones, sino también crucifixiones, ahogamientos, fusilamientos y ejecuciones consistentes en quemar a sus prisioneros con combustibles. Todos ellos filmados con “high definition”, y subidos a las redes sociales como modelo para reclutamiento (en caso de los que

se unen a sus filas y los cuales ya se encuentran radicalizados), como para mensaje de “escarmiento” para quienes los combaten, o simplemente no les apoyan.

El otro detalle propagandístico es la producción de publicaciones tipo magazine o revista, como la que edita y publica Al Qaida, llamada “Inspire”, o la del Estado Islámico, que en un principio se llamó “Dabiq” (Ciudad emblemática para los yihadistas)(13) y que cambiara su nombre hace unos pocos meses por el de “Rumiyah” (Roma en idioma árabe). Estas publicaciones sirven “bajada de línea” para sus adeptos, también como medio de instrucción (en algunos números se enseña a apuñalar, a fabricar explosivos caseros, etc.) o como medio de radicalización.

Continuando con el desarrollo de los cambios de modelos, a lo largo del tiempo, podemos decir, qué, debido a la inminente derrota en el campo militar, por parte del ISIS, su líder Abu Bker Al Bagdadi, está adoptando un cambio de estrategia. Esta consiste en abandonar, al menos por ahora, el modelo de guerra abierta, para transformarlo en un modelo similar al de Al Qaida, es decir el modelo celular o de red.

El mismo, cuenta con células y/o simpatizantes/adeptos en todas partes del mundo, a los que los alentaría a convertirse en “shahid”, y con ello lograr cometer atentados terroristas en todas partes del mundo. Ahora bien, que tipo de atentados. Y acá podemos tener un cambio de modelo en el accionar terrorista, que se suma al cambio del modelo que indica su líder (del campo militar, al campo urbano). Este tipo de nuevo modelo se lo denomina, tanto por parte de los expertos como por parte del periodismo, como “terrorismo low cost” o “terrorismo de bajo costo”.

Muchos de los tipos de atentados que mencionaremos, fueron utilizados desde hace más de una década por terroristas palestinos en Israel. Pero el Estado islámico es el que lo ha “masificado” y le ha dado un cierto grado de “espectacularidad”. Algunos de estas tácticas son las siguientes:

- 1) Ataques con armas de fuego, consistentes en uno o varios atacantes con armas de fuego automáticas, tanto de puño como largas. Algunos de estos ataques como los ocurridos en el teatro parisino Le Bataclán, perpetrado el 13 de noviembre de 2015. Otro ataque de este tipo fue el realizado contra la redacción del semanario satírico francés, Charlie Hebdo, donde atacantes con armas de fuego asesinaron 12 empleados e hirieron de gravedad a otros 4, como represalia por la

publicación de caricaturas sobre el profeta Muhammad.

- 2) Ataques con explosivos de fabricación casera, son los desarrollados tanto por personas que los colocan y huyen, o por “mártires” que mueren al detonarlos. Uno de estos casos es el atentado llevado a cabo durante la realización de un recital de la artista Ariana Grande, en la ciudad de Manchester, en mayo de este año, donde murieron 22 personas (entre ellos niños) y alrededor de 60 heridos. El atacante realizó dos detonaciones, en una de las cuales se inmoló. Otro caso a citar es el ocurrido en Boston, el 15 de abril de 2013, durante la celebración de una maratón. El mismo fue perpetrado por dos hermanos de origen checheno, y fue mediante el empleo de explosivos caseros colocados en cestos de basura.
- 3) Apuñalamientos: Consisten en simples ataques con puñales o cuchillos. Esta es una modalidad que fue “recomendada” por la cúpula del Estado Islámico. En una de las publicaciones de la revista DABIQ enviaba indicaciones de cómo apuñalar, incluso con imágenes donde graficaba los puntos vitales del cuerpo humano donde serían más “efectivas” las estocadas. Hubo múltiples casos, ya que es una modalidad de fácil ejecución. Si bien este tipo de ataques se utilizaron hace más de una década en Israel, por parte de atacantes radicalizados palestinos, el ISIS ha producido que este sistema se vuelva muy utilizable. Podemos señalar el caso del ataque en la ciudad de Turku en Finlandia, donde una persona identificada como “simpatizante” del DAESH asesinó a dos personas e hirió a otras seis. Otro caso similar ocurrió en Siberia, donde un individuo atacó a cuchillazos a varias personas hasta ser abatido por la policía. El hecho se lo atribuyó el ISIS.
- 4) Atropellamientos: Al igual que el caso anterior, es una modalidad que comenzó en Israel, y se extendió su uso a toda Europa. Consistente en el simple hecho de que un atacante embista a transeúntes con un vehículo a alta velocidad. Por lo general se trata de rodados alquilados con documentación apócrifa, a los fines de no ser identificados por la policía, en el caso de poder darse a la fuga. Muchas veces este tipo de ataques se combina con apuñalamientos.

Es decir, una vez que el terrorista atropella, desciende del auto y portando puñal, ataca a la gente indiscriminadamente. Podemos citar, a modo de ejemplo, el último ataque perpetrado en Barcelona, el 17 de agosto de 2017, donde fallecieron 15 personas, entre ellos dos niños de tres y siete años, y resultaron heridas unas 130 personas, algunas de gravedad. Este hecho fue parte de un plan terrorista llevado adelante por una célula inorgánica del Estado islámico. El plan original era “plantar” un par de camionetas cargadas de explosivos caseros, de los llamados “bombonas”, frente a la Catedral Gótica, obra del artista catalán Gaudí, denominada La Sagrada Familia. Debido a que detonaron los explosivos, en la casa de uno de ellos, mientras fabricaban los explosivos, tuvieron que cambiar el plan y atacar con lo único que les quedaba a mano que eran vehículo y cuchillos. Otra parte de la célula, compuesta por 5 terroristas, fueron abatidos en la ciudad de Cambrils, luego de intentar eludir un control policial y atropellar a seis personas.

- 5) Sabotajes: Esta es una nueva modalidad que fuera dada como “directiva” en el número 17 de la revista de Al Qaida, Inspire (14), donde se hace un llamamiento a efectuar ataques a los trenes, en Europa, pero no a través de atentados, sino como sabotajes, consistentes en descarrilamientos, como productos de rotura de vías, o con incendios. Un caso a citar es el ocurrido en el metro de Londres, el 15 de septiembre pasado, cuando “simpatizantes” del Estado Islámico (que luego se atribuyera el ataque), colocaron un artefacto incendiario improvisado, que solo provocó pánico y algunas decenas de heridos.

En relación en lo táctico, descrito en los párrafos anteriores, habrá que observar cómo evoluciona, tanto en la mutación de los tipos de ataques ya conocidos y descritos, o si surgen nuevas e innovadoras modalidades. A los atentados, que podríamos definir como “tradicionales” (con una alta preparación y ejecución), debemos sumarles este tipo de “nuevo terrorismo de bajo costo”.

Con respecto a lo ideológico, también ha habido un cambio de modelo o paradigma, tal cual lo describe el Psicólogo Español David Garriga Guitart, en su libro “Yihad, ¿Qué es?” (15), los métodos de reclutamiento han ido evolucionando. Por ejemplo diferencia el método de radicalización empleado por

Al Qaida, donde menciona que el proceso llevaba entre unos 4 a 5 años, en el cual el “candidato” alcanzaba un alto grado de compromiso con la red, lo que lo llevaba a “postularse” para una misión suicida, con un convencimiento tal que no lo hacía dudar de su cometido. Y esto se realizaba a través de sheiks en mezquitas (16), musalas (17) y madrazas (18), es decir, a través de hombres y de una manera directa, o a través de páginas. En cambio, el método empleado por ISIS, ha registrado una evolución marcada, donde ya el proceso de radicalización dura entre 8 meses y 1 año medio, y esto obedece a la necesidad de mayores caudales de combatientes, tanto en el campo de batalla, como así también en células de atacantes en Europa. Se hace de forma directa, empleando una política de seducción, en la cual no solo intervienen hombres, sino que es habitual el reclutamiento a través de mujeres.

Por su parte en el libro “Radicalización islamista y terrorismo: claves psicosociales”, de Manuel Moyano y Humberto Trujillo (19), refiere a los modelos de radicalización, dando como ejemplo el “modelo de pirámide”, donde el individuo va subiendo de escalón, hasta completar su proceso de radicalización que lo lleva a la cúspide del método. Comienza en la base de la pirámide en el escalón de “simpatizante”, luego pasa a “seguidor”, más adelante se transforma en “activista”, para llegar a “radicalizado” que lo llevará al último paso, al que ya denominan “terrorista”.

El otro sistema, que funciona de una manera parecida, lo denominan “la metáfora de la cinta transportadora”, donde el sujeto va avanzando en sus etapas de radicalización, hasta llevarlo al final del camino que es el terrorista propiamente dicho. Toma como referencia gráfica, el ejemplo de una cinta transportadora de un aeropuerto.

Finalmente y como evolución o cambio de modelo en lo que respecta a las ejecuciones, por parte de terroristas, citaremos la obra de Garriga Guitart, “Humillación y agonía: análisis conductual de las decapitaciones del Estado Islámico”. (20) Cuando observamos los videos, de muy mala calidad, de las primeras decapitaciones llevadas a cabo por el antecesor del ISIS, donde el prisionero era sometido a una fuerza brutal extrema para ser decapitado y donde el mensaje era expresado en idioma árabe por parte del verdugo. En los últimos años, la producción de estos videos ha cambiado, no solo en lo que respecta a una excelente calidad de imagen, sino en el método de ejecución propiamente dicho. Todo es parte de una ceremonia “macabra”, que llevan delante de una manera minuciosa.

El ejecutor se encuentra vestido prolijamente con una ropa negra, con su rostro cubierto por una especie de capucha también de color negra. Utiliza un cuchillo de grandes dimensiones y muy bien afilado. Muy seguro en sus palabras y en su accionar, y sin ejercer una imagen de brutalidad extrema, pese al acto salvaje que va a cometer.

Por su parte el prisionero viste ropas tipo overall de color naranja, que representa el mismo tipo de uniforme que utilizan los detenidos en Guantánamo (21), apoyándose en la ley del Talión, “ojo por ojo”. Esta vestimenta, en muchas de las ejecuciones, se puede observar manchada, generalmente en la zona de abdomen y pecho, que vendrían que intentar representar el “sufrimiento” del prisionero. Este pronuncia de una manera muy calma el discurso que le es impuesto por sus captores. No solo se utiliza el árabe, por parte del captor. Muchas veces se habla en inglés y otros idiomas. Incluso se utilizan, en los últimos tiempos, el portugués y hasta el español.

El prisionero habla en el idioma de su país y con ello intenta llegar no solo a las autoridades de su Estados, sino al pueblo de su origen. El mensaje hace referencia a las acciones su país con relación a los habitantes del Estado Islámico. Finalmente se destaca la imagen serena del prisionero, que difiere mucho de las ejecuciones de los principios de la invasión. Esto se debe a que los ejecutores realizan “simulacros” frecuentes de ejecución, donde llega un momento que el prisionero cree que es una simulación más, cuando llega su momento de ser ejecutado. En estos renglones podemos llegar a la conclusión que el modelo o paradigma, en relación a estos hechos, ha cambiado, con lo cual lo podemos sumar a la lista de cambios o rupturas de los modelos en la práctica terrorista.

A modo de cierre podemos afirmar, que todas estas prácticas, difieren mucho de los aspectos religiosos del Islam, ya que no solo el Corán establece lo contrario de lo que los terroristas ejecutan en nombre de “Allah”, sino que también infinidad de hadices (22) dan cuenta de la clemencia del profeta Muhammad con relación al respeto por la vida humana, a las mujeres, niños y ancianos, como así también a los prisioneros de guerra, teniendo en cuenta que ya en el Siglo VII el Islam hablaba del respeto a los prisioneros, mientras que en Occidente recién en el siglo XX se firmó la Convención de Ginebra sobre prisioneros de guerra.

Los paradigmas continuarán cambiando, según refieren los expertos, a tal punto que se teme, desde hace varios años, que las organizaciones terroristas puedan acceder a las armas de destrucción masiva, sobre todo nucleares, y el empleo de las mismas.

Me gustaría finalizar con un párrafo del libro “Alá en París” de Gabriel Albiac (23), solo haciendo la salvedad, que cambiaría en su escrito, Islam por Islamismo. Y que allí refiere Europa, yo lo extendería a todo el planeta.

“Nadie en Europa quiere afrontar que es una guerra. Es una guerra. Que se gana o se pierde. Ninguna

guerra acaba en tablas, Europa de momento, pierde. El Islam gana. Porque Europa prefiere dejarse matar a dar batalla. Tal vez, sencillamente, Europa ha muerto. Murió hace mucho. Y los soldados de Alá se limitan a dar tiros de gracia. A quemarropa.”

Referencias

1. ANZIT GUERRERO, Ramiro (2009), “Cooperación Penal Internacional, en la era del terrorismo”. Editorial Lajouane, Buenos Aires/Argentina. (pag.48)
 2. Ibid., p. 50.
 3. Ibid.
 4. REINARES, Fernando (1998). “Terrorismo y Antiterrorismo”, Editorial Paidós, Buenos Aires/Argentina. (pag.175)
 5. Usama Bin Laden
 6. Al Qaida (en árabe “la base”). Red terrorista global de ideología salafista.
 7. Patriot Act: Ley Federal de los Estados Unidos, dictada en 2001 luego de los ataques terrorista del 9/11, con el objetivo de combatir al terrorismo.
 8. BARRAL, Esteban Darío (2016). “La percepción de los conflictos armados”, Editorial Universitaria del Ejército Argentino, Buenos Aires/Argentina. (pag.153)
 9. Estado Islámico
 10. Mujahidin: Palabra árabe que significa “guerreros”
 11. COCKBURN, Patrick (2015). “ISIS, el retorno de la yihad”, Editorial Planeta/Ariel, Barcelona/España. (pag.21)
 12. Califá (del árabe “jalifa”): Se traduce al español como “el que guía”.
 13. Yihadistas: Palabra derivada del árabe, que significa los que llevan adelante la Yihad (en árabe “esfuerzo”)
 14. Inspire: Revista editada en forma digital por la Red Terrorista Global Al Qaida.
 15. GARRIGA GUITART, David (2015). “Yihad ¿Qué es?”, Editorial Comanegra, Barcelona/España. (pags.86/90)
 16. Mezquita: Lugar de culto para los seguidores de la religión islámica.
 17. Musalla: Lugar de rezo de la fe islámica.
 18. Madraza: Escuela coránica.
 19. MOYANO, Manuel y TRUJILLO, Humberto (2013). “Radicalización islamista y terrorismo: Claves psicosociales”, Editorial Universidad de Granada/Mando de adiestramiento y doctrina, Granada/España. (pags.13/18)
 20. SOTO CASTRO, Juan E. y GARRIGA GUITART, David (2015). “Humillación y agonía: análisis conductual de las decapitaciones del Estado Islámico”, Editorial Biblioteca Otras Miradas, España. (pags.29/45)
 21. Guantánamo: Base de los Estados Unidos, ubicada en Cuba, utilizada como centro de detención de sospechados de pertenecer a organizaciones terroristas.
 22. Hadizes: Los dichos y hechos del profeta Muhammad, que se encuentran en colecciones y que forman la “sunna”.
 23. ALBIAC, Gabriel (2016). “Alá en París”, Editorial Conferencias, Salamanca/España. (pag.15)
- Fuente de la Imagen: <https://mundo.sputniknews.com/orientemedio/201711191074085405-oriente-medio-eeuu-independencia-palestina/>

Colombia: Un país signado por la violencia (Parte VIII)

Por Douglas Hernández (Colombia)



El presidente Andrés Pastrana, solo en la mesa principal en el inicio oficial de los diálogos de paz, pues el máximo jefe de las FARC, alfa "Tirofijo" no asistió por presuntos problemas con la seguridad.

Proceso de Paz de Andrés Pastrana

A continuación una relación cronológica de los acontecimientos más relevantes de los diálogos de paz entre el gobierno del presidente Andrés Pastrana y las FARC (El Colombiano, 2012):

9 de junio de 1998

Andrés Pastrana, siendo presidente electo, celebró una reunión sorpresiva con Pedro Antonio Marín, fundador y jefe de las FARC, mejor conocido por sus alias de "Manuel Marulanda Vélez" o "Tirofijo". Esta reunión revela una gran valentía por parte de Pastrana pues se arriesgaba a ser secuestrado o asesinado, si las cosas no salían como él esperaba.

23 de octubre de 1998

Habiendo asumido la presidencia el 7 de agosto, como es usual, el 23 de octubre de 1998 ya como presidente en ejercicio, Andrés Pastrana ordenó la desmilitarización de cinco municipios que en su conjunto suman 42.139 Km² de superficie, para que sirvan de sede a las negociaciones de paz entre el gobierno y las FARC. Estos cinco municipios fueron: San Vicente del Caguan, La Macarena, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa. La principal unidad del Ejército que fue retirada del sitio fue el Batallón Cazadores cuya sede es San Vicente del Caguan.

7 de enero de 1999

Este día se celebró oficialmente en San Vicente del Caguan el inicio de los diálogos de paz, en un acto muy importante al que asistieron invitados nacionales e internacionales. "Tirofijo" no asistió a este acto por presuntos problemas de seguridad. La imagen del presidente Andrés Pastrana sentado solo en la mesa principal, sin su contraparte en la negociación, se vio como un mal augurio.

17 de enero de 1999

Apenas 10 días después de iniciado el proceso, las FARC anuncian la primera congelación a los diálogos y piden al gobierno que combata con mayor decisión a los grupos paramilitares. Actualmente se sabe que ciertamente en algunos lugares de Colombia hubo una cooperación real y bastante amplia de oficiales del Ejército Nacional de Colombia con unidades paramilitares, para cometer toda clase de excesos.

1 de mayo de 1999

A modo de desagravio por el desplante del 7 de enero, el presidente Andrés Pastrana y Pedro Antonio Marín ("Tirofijo") se reunieron en la zona neutral. Nuevamente sigue el presidente Andrés Pastrana manifestando un valor poco común, al

poner en riesgo su seguridad en procura de lograr un acuerdo de paz.

25 de mayo de 1999

Se estableció una guía para las negociaciones a la que se llamó “Agenda Común para el Cambio”, que serviría de marco para el trabajo de las delegaciones.

18 de noviembre de 1999

El gobierno propone una comisión internacional neutral del proceso, que es rechazada por las FARC.

13 de enero de 2000

Se suspenden los diálogos con motivo de la navidad y fin de año, tiempo durante el cual las FARC declaran una tregua unilateral. El 13 de enero del 2000 se reanudan los diálogos de paz en El Caguan.

2 de febrero de 2000

Delegaciones del gobierno y de las FARC inician una gira por Europa, para dar a conocer el proceso que se adelanta en Colombia y posiblemente encontrar apoyos para dicho proceso. El grupo visita Suecia, Noruega, Italia, El Vaticano, España, Suiza y Francia. Esta gira es bastante criticada por algunos sectores de la política nacional, que aseguran es indigno que unos criminales confesos (los delegados de las FARC) anden paseándose por el mundo sin ningún temor.

26 de abril de 2000

El Alto Comisionado para la Paz, Víctor G. Ricardo, presenta su renuncia, la cual es aceptada por el Presidente, nombrando como sustituto al secretario privado de presidencia Camilo Gómez. Finalmente ninguno de los dos lograría resultados contundentes.

29 de abril de 2000

Las FARC anuncian este día que el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia (MBNC) será su brazo político. Al 2016 ese movimiento no tenía ninguna trascendencia. En 2017 se crea el partido FARC, que conserva las siglas pero con otro significado: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

16 de mayo de 2000

A raíz del caso del collar bomba con el que se mató a una mujer, y de lo que se culpó a las FARC, el gobierno nacional suspendió una reunión que diplomáticos extranjeros habían planificado con las FARC.

18 de septiembre de 2000

El gobierno nacional suspende el proceso tras el secuestro de un avión comercial que posteriormente aterrizó en San Vicente del Caguan.

30 de enero de 2001

Este día nuevamente hay un secuestro de avión, pero esta vez el autor es un desertor de las FARC. El avión aterrizó en Bogotá donde el secuestrador fue detenido y se liberó a los 30 ocupantes de la aeronave.

8 y 9 de febrero de 2001

Debido a las distintas crisis que se han generado y que han hecho perder credibilidad al proceso de paz, el Presidente de la República Andrés Pastrana se reúne con Pedro Antonio Marín (“Tirofijo”) en una “cumbre” en la que se alcanza el “Acuerdo de Los Pozos”.

27 de febrero de 2001

Se recibe un documento con sugerencias de la Comisión de Notables, para la lucha contra el paramilitarismo y en procura de reducir la intensidad del conflicto, se habla de una tregua bilateral inmediata. La Comisión de Notables fue creada por las partes de mutuo acuerdo.

5 de octubre de 2001

El gobierno nacional y las FARC suscriben el acuerdo llamado de “San Francisco de la Sombra”, que les compromete a la discusión inmediata de un cese al fuego.

7 de octubre de 2001

Se culpa a las FARC por el secuestro y asesinato de la exministra de cultura Consuelo Araujo Noguera. El Presidente Andrés Pastrana anuncia mayores controles sobre la llamada “Zona de Distensión”, sin embargo anuncia que prorroga hasta el 20 de enero del 2002 la vigencia del área neutral con el fin de continuar los diálogos.

17 de octubre de 2001

Al verificarse las nuevas medidas de control a la Zona de Distensión, las FARC piden su desmonte, y para hacer presión se levantan de la mesa de diálogos.

24 de diciembre de 2001

Después de una pausa en los diálogos, motivada por el levantamiento de la mesa por parte de las FARC, este día Camilo Gómez -Alto Comisionado para la Paz- anuncia que se reanudan los contactos, tras

haberse reunido con Pedro Antonio Marín (“Tirofijo”) y sus portavoces.

25 de diciembre de 2001

A pesar de las declaraciones del día anterior por parte del Alto Comisionado de Paz, las FARC afirman que el proceso sigue en crisis.

8 de enero de 2002

Tras una nueva reunión entre delegados del gobierno y de las FARC, no se llega a acuerdos, se convoca a otra reunión urgente para el día siguiente. Las FARC publican nueve “cartas abiertas” a diferentes personas y entidades en las que responsabilizan al gobierno colombiano de un eventual fracaso del proceso de paz.

20 de febrero de 2002

Tras el secuestro del senador Jorge Eduardo Gechem, el gobierno nacional da por terminados los diálogos con las FARC, y se ordena a la Fuerza Pública retomar la “Zona de Distensión” que se había desmilitarizado para dar garantías a las FARC.

Los diálogos de paz fracasan. La percepción general es que las FARC abusaron de las concesiones del gobierno, y es en este contexto que surge la candidatura del señor Álvaro Uribe Vélez, quien ofrece mano dura contra todos los “narcoterroristas” y en especial contra las FARC. La decepción causada por el accionar de las FARC, grupo que no demostró voluntad de paz, llevó a la población a votar por Álvaro Uribe Vélez con la intención de castigarles.

Referencias

El Colombiano (2012). Cronología: así fueron los diálogos de San Vicente del Caguán. Extraído el 17 de junio del 2015:

http://www.elcolombiano.com/dialogos_en_san_vicente_del_caguan_cronologia-CFEC_204017

Fuente de la Imagen:

https://www.elheraldo.co/sites/default/files/styles/width_860/public/articulo/2016/08/26/silla_vacia_0_0.jpg?itok=xgS4kOly

De la estrategia

Por Francisco Javier Blasco (España)



Llevo muchos años dedicando gran parte de mi tiempo al estudio, enseñanza y puesta en práctica de lo que se entiende y define como Estrategia. Palabra mágica que hoy en día se emplea y expone en todos los ámbitos de la vida y que podríamos definir como “El conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin en función de una necesidad y de la realidad existente”. El origen de esta palabra proviene del Griego; Stratos = Ejército y Agein = Conductor, guía.

Es por tanto un concepto que nació hace muchos siglos en el seno de los ejércitos que llevaban a cabo las acciones necesarias de los reinos e imperios para los que trabajaban, pero que como ya he dicho, hoy se ha extendido y aplicado también a todos los ámbitos de la vida social, comercial y política.

Los pilares en los que se debe basar toda estrategia para la consecución del objetivo marcado son tres: Voluntad de Vencer, Acción de Conjunto y la Sorpresa. Este último se plasma de muy diversas maneras entre las que destaca la simulación, el engaño o añagaza, los acercamientos y retraimientos sucesivos de posturas o amenazas, la aparente inoperatividad o no intención de realizar cualquier tipo de acción y la sucesiva oferta de pactos irrealizables por contener demasiadas o inalcanzables exigencias. Sin el logro y afianzamiento de dichos pilares, es muy difícil que se alcance lo diseñado o previsto y, con mucho grado de probabilidad, nos lleve al fracaso.

Al contrario de lo que podría pensarse, la estrategia NO es una Doctrina única, sino un Método de Pensamiento que nos permite: identificar y clasificar los posibles acontecimientos y objetivos perseguidos; jerarquizarlos y, elegir los procedimientos más eficaces para lograrlos en el menor tiempo y al menor coste posibles para el que la ejecuta y, propiciando lo contrario para el oponente.

Toda estrategia, en mayor o menor medida, está hoy en día afectada por una serie de factores de diverso tipo como pueden ser: el político, diplomático, económico, ecológico, demográfico, étnico, religioso y social. Alguno o varios de ellos por sí mismos, pueden llegar a ser motivo de graves limitaciones para el desarrollo de la misma. La estrategia definida debe ser capaz de jugar un papel suficiente para que las decisiones que se adopten sean capaces de paliar las exigencias derivadas de los factores que la definen o actúan de forma favorable o desfavorable sobre ella.

Normalmente, toda estrategia se plasma implícita o explícitamente en lo que se conoce y define como “Plan Estratégico” que, debe valorar y prever las reacciones adversas (derivadas de los mencionados factores) y definir las acciones necesarias para combatir las si es que aquellas nos perjudican o, al contrario, provocarlas si nos favorecen. Reacciones, que pueden ser de orden o ámbito: local, nacional, internacional, político, diplomático, social, demográfico, económico, jurídico, moral,

medioambiental, policial e incluso militar. Aunque, no todos ellos pueden aparecer identificados.

Todo plan estratégico debe marcar un PUNTO DECISIVO [1], cuya elección se realiza en función del estudio de las características del objetivo a lograr, de su capacidad de conquista, defensa o la posibilidad de ataque del mismo (los que se denominan como vulnerabilidades). Punto, que decide la maniobra general más eficaz para lograr nuestros propósitos y favorece alcanzar lo que se conoce como LA SITUACIÓN FINAL a alcanzar. El éxito del plan mantiene una estrecha relación con la flexibilidad, el tiempo suficiente para planearlo y ejecutarlo, así como con la libertad de acción.

Con respecto al tiempo, una vez más conviene recordar las palabras metafóricas o no tanto de Sun Tzu, plasmadas en su famoso libro El Arte de la Guerra (editado hace 25 siglos), del que a la muerte de Emilio Botín se supo que era su libro de cabecera. "Empieza no menos de tres meses en preparar tus artefactos y otros tres para coordinar los recursos para el asedio. Nunca se debe atacar por cólera o con prisas. Es aconsejable tomarse el tiempo suficiente para la planificación y la coordinación del plan".

Pues bien, tras este repaso de conceptos y preceptos, no resulta difícil apreciar que el independentismo catalán ha seguido, y muy bien, paso a paso todos y cada uno de ellos. No ha surgido por generación espontánea; es fruto de un plan trazado a muchos años vista con acercamientos y alejamientos temporales y todo tipo de engaños que le han proporcionado gran parte de los elementos necesarios de orden económico, social, político y cultural.

Han conseguido lograr millones de adeptos internos a base de parciales embustes, grandes mentiras y multitud de promesas irrealizables pero, por contra, fácilmente vendibles. A pesar de las grandes dificultades para ello y a base de grandes inversiones y determinado tipo de favores personales o comerciales han logrado un importante apoyo social, empresarial y de opinión tanto interna como externamente. Se han sabido rodear de asesores de la peor calaña; auténticos expertos en encontrar las grietas necesarias en la infracción a la Ley y en la facilidad de escapar de la Justicia para no solo delinquir con premeditación y conocimiento de causa, sino con la necesaria medida que les facilite situaciones, lugares y momentos de escape y un cierto grado de comprensión y simpatía ajena que le ponga muy difícil la legal acción del Estado en cualquiera de sus pilares.

Tras conseguir los preceptivos apoyos internos mediante el adoctrinamiento, se lanzaron a desestabilizar la unidad política en España y a poner en serios apuros a su Gobierno (Punto Decisivo); han conseguido, poco a poco y mediante el engaño a todos los gobiernos y partidos políticos, la fuerza y representación suficiente para desestabilizar su región, sumir a España en una situación de difícil solución al dividir claramente las posturas y opiniones de los partidos políticos y, de paso, trasladar su "caso" allende de nuestras fronteras para que, por simpatía, en breve se levanten otros focos similares allá donde existan circunstancias iguales o similares, de momento, dormidas o incipientes. Situación esta que les facilite el acomodo, cierto apoyo o, como mínimo, la comprensión internacional. Esta es su Situación Final Deseada.

Nada es fruto de la incongruencia o la improvisación como muchos se empeñan en denunciar y denostar. Todo, absolutamente todo, estaba previsto, calculado y trazado en su plan. Hasta la huida del ex President y parte se troupe a Bélgica para ponerse en manos de la justicia de un pueblo totalmente dividido y partido en tres, tremendamente garantista con todo tipo de delincuentes hasta la hilaridad como todos sabemos [2], irrelevante en Europa y en el mundo, que vive principalmente de las instituciones internacionales (OTAN y EU) instaladas en varias zonas de su territorio además de en su capital y, no solo contentos con ello, lo hacen de la mano de un abogado famoso por escurrirse de la justicia y defender con éxito a las mayores y mejores "causas nobles" contra la propia y adecuada aplicación de aquella. Un país, que hasta nos ha denegado varias veces la extradición de varios asesinos y terroristas de ETA y que, desde los tiempos del Duque de Alba, mantiene un odio acérrimo a España y a los españoles; donde casi todos, incluido parte de su gobierno, no se cortan en definirnos como injustos, ilegales y franquistas. Ellos, los mayores colaboracionistas del nazismo en sus momentos más álgidos, nos definen así. Sin comentarios.

Los independentistas, bien coordinados y apoyados por los adeptos y comprados medios de comunicación, han sabido jugar y muy bien el papel del victimismo y el martirologio a pesar de que, previamente y sin ningún forzamiento externo, habían actuado de forma palmaria contra la Ley y la propia Constitución. Situación esta que sigue calando dentro y fuera de España y que será casi imposible de contrarrestar al menos a corto y medio plazo.

No entiendo como ante una estrategia tan clara y bien definida nadie haya podido apreciarla y adoptar las necesarias medidas para contrarrestarla. La sorpresa, consecuencia del engaño continuado ha sido patente ya que, hasta pocos días antes de todo este embrollo, muchos, incluido gran parte del Gobierno y, al parecer, los propios Servicios de Inteligencia (menudo papelón el de ambos) confiaban en que esto no iba a ocurrir y hasta se identificaba públicamente a personas como mesurados, potenciales colaboradores o proclives a dicha colaboración, cuando ahora casi todos ellos, están entre rejas o defenestrados. Creo, que esto es el resultado de un claro desconocimiento de lo que significa la palabra Estrategia, sus Factores y los Pilares en los que se apoya. No me gustaría pensar que se haya llegado a esta situación por negligencia o desprecio a los que así se lo comunicaban y alertaban.

Por último, y según las más recientes encuestas, han sabido llevar a Cataluña a una clara división de opiniones y sentimientos en donde, por la parte separatista existe una verdadera voluntad de vencer y una consensuada acción de conjunto que, por cierto, se echa mucho de menos en la parte contraria a dichos preceptos.

Soy consciente de que últimamente las encuestas no son muy certeras en ninguna parte del mundo; han venido fallando hasta de forma estrepitosa en los grandes eventos electorales, incluso entre los más importantes o trascendentales. También es cierto, que hacer previsiones y encuestas fiables en un lugar y momento actual como en Cataluña, llena de ilusiones, desengaños, odios, miedos y rencores todos muy volátiles y cambiantes, hasta en cuestión de minutos, no es nada fácil. Pero, a pesar de todo ello, sigo estando muy intranquilo sobre el posible resultado de los comicios del próximo 21 de diciembre.

Mucho me temo, que la fuerza de los recalcitrantes separatistas, la situación de sus "mártires", la aparición de nuevos jugadores en esta complicada partida como los podemitas y sus aliados -mucho más decantados al separatismo que al constitucionalismo-, la transversalidad y la sangrante equidistancia de un errático PSOE y aún más de su rama catalana el PSC, las pocas expectativas, ganadas a pulso, del PPC y las extralimitadas ansias y prisas de protagonismo y de alcanzar el poder -aunque muy poco fundadas- de Ciudadanos pueden que, en su conjunto, no lleven a dicho proceso electoral a buen puerto.

A pesar de las grandes lecciones magistrales que hemos recibido últimamente sobre el Código Penal,

la Constitución, los altos tribunales, el Estado y la división de Poderes, muchos aún siguen insistiendo en la falta de oportunidad, mucha relevancia y graves implicaciones que tienen en la arena social y política las actuaciones y decisiones judiciales de estos últimos días. Dichos políticos, sus partidos, medios de comunicación y personas implicadas en la opinión publicada insisten, y mucho, en estos factores y claman por actuaciones más edulcoradas, dilatadas en el tiempo e incluso, algunos, por la abolición de las mismas. Da pena ver que en España y entre los españoles, además de los abducidos separatistas, aún siga habiendo personas, a las que se les llena la boca de la palabra democracia, que sigan errando en conceptos tan básicos.

Todos hemos sido testigos de la perpetración de delitos flagrantes calificados con duras penas como las clamorosas y patentes desobediencias a los tribunales, la toma de determinadas decisiones que ni legal ni moralmente se pueden hacer (la DUI) y la abolición de leyes como la propia Constitución para su territorio. Ante toda esta ignominia, aún quedan muchos -por desgracia- descerebrados e irreflexivos y yo diría que anti españoles entre los políticos y personas de cierta influencia que siguen exigiendo al Gobierno y al Poder Judicial hacer la vista gorda y proponen un claro y patético borrón y cuenta nueva. Otros, en su deriva equidistante y poco reflexiva, siguen clamando por "fórmulas magistrales" y el dialogo con el delincuente, ambas cosas, con las que aunque no las definen con claridad, pretenden vendernos que todo se encaje con unos simples o no tan simples (y ahí está el peligro) cambios de maquillaje o mucho calado en nuestra Constitución. De auténtica pena.

Los separatistas, muy probablemente no concurren con una lista única, hay muchos intereses partidistas y personales que fundamentan el afán de protagonismo para erigirse en el Capitán de comande Cataluña en esta nueva singladura; pero, sin embargo, y a diferencia de los otros, si hablan en un mismo lenguaje y tienen un plan común. Su unión hace la fuerza, al igual, que la desunión de la parte contraria les puede llevar al fracaso, salvo, que todos esos millones de personas conocidas como los "silenciados" demuestren que son tantos como dicen, dejen de serlo por propia iniciativa, tomen conciencia de la situación económica y social en la que ya se encuentra Cataluña y de la deriva aún peor que puede tomar todo y se decidan, de una vez por todas, a ejercer su voto contra el independentismo.

En eso están solos, porque nadie les puede ayudar, es su única obligación y responsabilidad. Deben

tener presente, que de no hacerlo, jamás podrán volverse a quejar. Cada uno tiene su parte de responsabilidad y es la hora de dejar atrás viejas rencillas o agravios personales. Es más, es el momento de incluso ponerse la pinza en la nariz y votar a aquel que nos dé más garantías de que este problema lo quiere resolver de verdad, dejarse de medias tintas, caminos y atajos de muy difícil o imposible definición y mucha peor ejecución,

nostalgias y predisposiciones para luego, volver a lamentarse como plañideras en busca de apoyos de quienes no se los pueden dar. Es la hora de los catalanes. No hay otra. En este acto tan libre y democrático como es el votar individualmente, nadie de fuera de vuestro territorio os puede acompañar, salvo moralmente y eso, seguro que está garantizado.

Notas

[1] Es algo así como el Centro de Gravedad donde se apoya todo el plan. Su consecución o caída produce la pérdida del Equilibrio y la Armonía del contrario o la propia según sea el caso.

[2] Baste recordar la imposibilidad de registros y detenciones policiales por la noche conocidos cuando los pasados atentados terroristas yihadistas en Bruselas.

Referencias

Fuente de la Imagen: http://www.master-and-more.eu/fileadmin/user_upload/Find_your_Masters/Master_degree_programmes/Wirtschaft_740.jpg

Fuerzas Antiterroristas del Mundo

Audentes fortuna iuvat



IWIAS del Ejército del Ecuador

Demonios de la Selva



El Grupo de Comandos de Selva IWIAS del ejército ecuatoriano es una agrupación militar de élite que está integrado exclusivamente por siete étnias indígenas de ese país, entre las que se encuentran las comunidades: Shuar, Achuar, Shiwiar, Waorani, Zápara, Kichwa y Tagaeri.

Se trata de personal militar especializado en combate de selva. Están entrenados para la supervivencia en la jungla, saben sobre plantas medicinales, saben disparar con armas de fuego, pero también saben manejar armas indígenas tradicionales, hacer trampas para eliminar a sus enemigos o para atrapar animales, entre muchas otras cosas.

En 1976 en la Brigada de Selva N° 20 "Pastaza" se realizaron los tres primeros cursos de aspirantes a soldados con experiencia en combate de selva. Los tres primeros cursos dieron buenos resultados y así se consolidó la preparación de oficiales y soldados voluntarios en perfeccionamiento de tácticas de combate en la selva amazónica ecuatoriana.

En 1980 el coronel Gonzalo Barragán propuso al mando la creación de un curso especializado en selva. Se lo denomina IWIA que en lengua shuar quiere decir demonios de la selva. El 18 de abril de 1992 se creó la Escuela de Formación y Perfeccionamiento de Nativos del Ejército (EFYPNE). En el 93, 94 y 95 se prepara a los soldados Iwias para ayudar en la Selva de la Región Oriental.

Luego del fin del conflicto del Alto Cenepa el mando militar decide reconocer el comportamiento en combate de los soldados Iwia. Es así como el 10 de agosto de 1995 se decide crear el Batallón Escuela de Operaciones Especiales en Selva N° 23 Iwias. Esta unidad agrupaba a la Compañía de Operaciones Especiales en Selva N° 17 "Pastaza", la N° 19 "Napo", la N° 21 "Cóndor" y la Escuela de IWIAS. Estas unidades fueron condecoradas con la "Cruz al Mérito Militar", por su actuación en dicho conflicto.

Por necesidades operativas del Ejército, en el año 2004 se crea la Escuela de Iwias, separándola del resto de batallones y compañías. La misión de la Escuela de "Iwias" es formar soldados de infantería de selva con el personal nativo de la región amazónica. Perfeccionamiento al personal de voluntarios para el ascenso de soldado a cabo segundo y de cabo primero a sargento segundo.

Los Iwias son los soldados nativos de la selva, solo ellos pueden ingresar a la escuela y convertirse en Demonios de la Selva. Deben hablar con fluidez el shuar y conocer la selva como si fuera su casa.

"Cuando una hoja se cae en la selva, el águila la ve, la serpiente la siente, y el tigre la huele. El soldado IWIA la ve, la siente y la huele."

Fotos: Ejército del Ecuador

Fuente: Ejército del Ecuador

Expertos que participaron en esta edición

(En orden de aparición)

Ulises León Kandiko

(Argentina) Licenciado en Seguridad, egresado del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Docente del IUPFA en la carrera de Ciencias de la Seguridad, analista, Director de Planificación Aérea del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Especialista en cyberterrorismo e inteligencia criminal.

Aldo Baggio

(Italia) Experto en seguridad: control de acceso y seguridad contra incendios en Sicuritalia Fiduciari Services Sos. Coop.

Mauricio Javier Campos

(Argentina). Experiencia de 25 años en el ámbito privado y corporativo trabajando para seis Agencias de Seguridad. Estudios cursados en las Universidades Blas Pascal, Empresarial Siglo 21, Maimónides, Pontificia Universidad Católica Argentina (a través de AGS/Gerencia Ejecutiva) y el Campus Internacional para la Seguridad y la Defensa de España (CISDE), en las áreas de Seguridad Privada y Corporativa, Criminalística y Criminología, Sociología, Estrategia y Terrorismo. Diversas conferencias y varios libros publicados en el área de las investigaciones históricas y sociales.

Emanuel Moya Osorio

(México) Licenciatura en Derecho. Especialidad en Prevención y Persecución de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Maestría en Derecho Constitucional. Diplomado Internacional en Políticas Públicas en el Combate a la Delincuencia Organizada y Terrorismo Internacional.

Edgardo Glavinich

(Argentina) Licenciado en Ciencia Política (UNR). Especialista en análisis estratégico. Ha cursado la especialización en administración y planeamiento público, la maestría en Inteligencia Estratégica Nacional (UNLP), diplomado en Formación Política y Gestión Local (ACEP-KAS), Curso de posgrado en crimen organizado (UCM). Secretario de la Cámara Argentina de Profesionales en Seguridad Integrada (CAPSI). Analista Senior ISConsulting. Docente de posgrado.

Daniel Martínez

(Uruguay) Coronel (R) Daniel Martínez. Arma de Infantería. Diplomado en Estado Mayor. Misiones de Paz de Naciones Unidas: Angola, Georgia, Haití y R.D. del Congo. Cursos: Terrorismo y Antiterrorismo (EE.UU), Estrategia (Alemania). Seguridad Pública y Privada ante Amenazas Transnacionales (Uruguay). Actualmente se desempeña como asesor en el área de seguridad y analista militar. Docente en institutos civiles y militares. Asesor del Security College US – Uruguay.

Haylyn Andrea Hernández Fernández

(Colombia) Magister en Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra de Colombia. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos de la Universidad Militar Nueva Granada. Amplio conocimiento y competencias en análisis de problemáticas nacionales e internacionales, estudio de relaciones de entidades del sistema internacional y capacidad de exploración en nuevos campos de estudio. Analista de Inteligencia en AIG Colombia.

Alejandro Gabriel Cassaglia

(Argentina) Comisario Jefe de Antiterrorismo en Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Experto en seguridad internacional. Licenciado en Relaciones Internacionales. Docente universitario.

Douglas Hernández

(Colombia) Fundador y director del website www.fuerzasmilitares.org, ejerce como periodista especializado en seguridad y defensa. Es colaborador de la Air and Space Power Journal -revista institucional de la USAF-, y de la revista brasilera Segurança & Defesa. Es Sociólogo y Magister en Educación de la Universidad de Antioquia (Medellín, Colombia), estudiante de Doctorado. Posee un Diplomado en Relaciones Internacionales.

Francisco Javier Blasco

(España) Coronel del Ejército de Tierra, en la reserva. Fue Director Adjunto del Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (CIFAS) y Jefe del Departamento de Proliferación; Agregado de Defensa en la República Checa y la República Eslovaca; 2º Jefe de la Brigada Hispano-Italiana en la Región Oeste (KFOR) en Kosovo; Profesor principal del Ejército de Tierra en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) del CESEDEN, entre otros cargos de gran importancia.

Cite de la siguiente manera (Normas APA):

Apellido, Inicial del Nombre. (Año de publicación). Título del artículo. *Nombre de la revista en cursiva*,
Volumen de la revista en cursiva (Número de edición). Recuperado desde: <http://www.fuerzasmilitares.org>

TRIARIUS

Observatorio Hispanoamericano sobre
Terrorismo



TRIARIUS Observatorio Hispano-Americano sobre Terrorismo
¡Únete!



www.fuerzasmilitares.org

El portal militar colombiano

Medio de comunicación especializado en seguridad y defensa.

El website no-oficial de temática militar más antiguo de Colombia.

Actualización diaria con noticias del sector.

Cobertura de los principales eventos colombianos.

Ensayos y artículos de opinión sobre historia, geopolítica y tecnología.

Entrevista a personalidades de interés, de Colombia y el mundo.

Fotografías exclusivas de aviones, vehículos, armas, equipos, etc.

Redes Sociales: comparte con militares, policías y entusiastas.

39.500 seguidores en Facebook, ¡Súmate!

Boletín quincenal sobre Terrorismo, con análisis de expertos.

Revista trimestral "Acción Directa" sobre Seguridad y Defensa.

...y mucho más



¡Síguenos y mantente informado!